

Acta número 24 veinticuatro de la Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, celebrada el día 20 veinte de junio del año 2019 dos mil diecinueve.

La C. Presidente Municipal María Elena de Anda Gutiérrez, señaló que antes de iniciar la Sesión, pide a todos los presentes nos pongamos de pie para guardar un minuto de silencio, por el deceso de las víctimas del pasado 15 de junio.

Siendo las 16:16 dieciséis horas con dieciséis minutos del día de su fecha previamente convocados bajo la Presidencia de la ciudadana, MARÍA ELENA DE ANDA GUTIÉRREZ, se reunió el H. Cuerpo Edilicio integrado por: el Síndico Municipal C. Alfredo de Jesús Padilla Gutiérrez y los CC. Regidores: Miriam Guadalupe González González, Gustavo de Jesús Navarro González, Luz del Carmen Martín Franco, Luis Arturo Casillas Peña, Norma del Carmen Orozco González, Héctor Medina Robles, Blanca Estela de la Torre Carbajal, Víctor Samuel de la Torre Hernández, Rigoberto González Gutiérrez, Bertha Elena Espinoza Martínez, Demetrio Tejeda Melano, José Antonio Becerra González, María del Carmen Gallegos de la Mora, María Concepción Franco Lucio y la Secretario General C. Lucía Lorena López Villalobos.

Existiendo Quórum de los 16 Integrantes que conforman el H. Cuerpo Edilicio, se declara abierta esta Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, correspondiente al día 20 veinte de junio de 2019 dos mil diecinueve y válidos los acuerdos que en ella se tomen.

“O R D E N D E L D Í A”

I.- Verificación de quórum y declaración de apertura.

II.- Propuesta de Orden del Día y en su caso, aprobación.

III.- Lectura y en su caso aprobación del Acta de la Sesión de Ayuntamiento Ordinaria de fecha 6 de junio de 2019.

IV.- Lectura y turno de Comunicaciones e Iniciativas.

A) Oficio enviado por el C. Alfredo de Jesús Padilla Gutiérrez, Síndico Municipal, mediante el cual da a conocer el **oficio número CPL-268-LXII-19**, suscrito por el Secretario General del H. Congreso del Estado de Jalisco.

V.- Lectura, discusión y aprobación de Dictámenes.

- a) Dictamen de la Comisión de Calles, Estacionamientos y Nomenclatura, donde solicita se autorice la oficialización de la nomenclatura para la vialidad encontrada en el asentamiento habitacional conocido como Las Huertas, ubicado al Sur – Poniente del centro de la Delegación de Capilla de Guadalupe, entre las calles Francisco Villa y Venustiano Carranza, para que en lo sucesivo la calle lleve por nombre “DORADOS DE VILLA”.
- b) Dictamen de la Comisión de Calles, Estacionamientos y Nomenclatura, para que se autorice la nomenclatura de las vialidades encontradas dentro del Desarrollo Urbanístico denominado LOS OLIVOS, que se encuentra en la Delegación de San José de Gracia, de acuerdo al dictamen anexo.
- c) Dictamen de la Comisión de Mercados y Comercio, donde solicita se apruebe el traspaso de los derechos de concesión del Local No. **MC-00-031 INT**, Propiedad Municipal de Dominio Público, que actualmente se encuentra a nombre de Manuel González Navarro (finado), para quedar en favor de su hijo el **C. Armando González Martín**; de conformidad al dictamen respectivo.
- d) Dictamen de la Comisión de Reglamentos y Vigilancia, para que se apruebe en lo general y en lo particular el Reglamento que Regula los Decibels en Materia Anti-Ruido en Zonas Comerciales y Privadas en el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, en los términos que establece en el dictamen número 09-cr-2018/2021 de fecha 14 de junio 2019.
- e) Dictamen de la Comisión de Reglamentos y Vigilancia, donde solicita se apruebe la reforma al Artículo 19 fracción VIII, del Reglamento del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, incluyendo al Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Derechos Humanos e Igualdad de Género y Asuntos de la Niñez, en los términos que establece en el dictamen número 10-cr-2018/2021 de fecha 14 de junio 2019.
- f) Dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio, para que se autorice la donación de los terrenos en los cuales se ubica un pozo, así como el proyecto de la planta tratadora en la Delegación de Pegueros, que ya están siendo operados por el Organismo Público Descentralizado Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán (ASTEPA), dichos predios se encuentran a nombre de este Municipio, mismos que se describen en el dictamen anexo, de igual manera se autoricen los demás puntos ahí especificados.

- g)** Dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio, donde solicita que se apruebe iniciar los trámites de baja correspondientes del vehículo perteneciente a la Comisaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, ante el programa de Fortalecimiento para la Seguridad FORTASEG, el cual se describe en el dictamen respectivo.
- h)** Dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio, para que se autorice la celebración del contrato de prestación de servicios entre la empresa denominada GEOMAPA, S.A DE C.V. y el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, para la adquisición de una póliza por doce meses de servicios de soporte técnico del sistema VYASGCP para el proyecto Municipal de Modernización Catastral, por la cantidad de \$187,920.00 (Ciento ochenta y siete mil novecientos veinte pesos 00/100 M.N.) IVA incluido; de conformidad con el dictamen anexo.
- i)** Dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio, donde solicita se autorice modificar el Acuerdo de Ayuntamiento número 161-2018/2021, de fecha 7 de febrero de 2019, para que se autorice entregar en donación al Gobierno Federal, el predio urbano donde se encuentra actualmente el Templo San Felipe de Jesús, de esta ciudad; de acuerdo con el dictamen respectivo.
- j)** Dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio, para que se autorice modificar el Acuerdo de Ayuntamiento número 162-2018/2021, de fecha 7 de febrero de 2019, para que se autorice entregar en donación al Gobierno Federal, el predio urbano donde se encuentra actualmente la Parroquia Sagrado Corazón de Jesús, de esta ciudad; de conformidad con el dictamen anexo.
- k)** Dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio, donde solicita se autorice modificar el Acuerdo de Ayuntamiento número 163-2018/2021, de fecha 7 de febrero de 2019, para que se autorice entregar en donación al Gobierno Federal, los predios donde se encuentra actualmente la Parroquia Nuestra Señora del Carmen y Anexo, de esta ciudad; conforme con el dictamen que se acompaña.
- l)** Dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio, para que se autorice modificar el Acuerdo de Ayuntamiento número 164-2018/2021, de fecha 7 de febrero de 2019, para que se autorice entregar en donación al Gobierno Federal, el predio urbano donde se encuentra actualmente la Parroquia la Santa Cruz, de esta ciudad; tal y como se describe en el dictamen anexo.

- m)** Dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio, donde solicita se autorice modificar el Acuerdo de Ayuntamiento número 160-2018/2021, de fecha 7 de febrero de 2019, para que se autorice entregar en donación al Gobierno Federal, una fracción del predio rústico donde se encuentra actualmente el Templo San Pedro Apóstol, de esta ciudad; de conformidad con dictamen que se anexa.

- n)** Dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio, para que se autorice la firma del instrumento jurídico correspondiente para efectos del programa denominado "TURISMO RELIGIOSO", con la Secretaría de Cultura del Estado de Jalisco y el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, respecto a la restauración de la Inmaculada Concepción de Tepatitlán "Virgen de Tepatitlán", misma que se encuentra ubicada en la Parroquia San Francisco de Asís, de esta ciudad; de acuerdo al dictamen respectivo.

- o)** Dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio, donde solicita se autorice la contratación de un despacho, para llevar a cabo la recuperación del Impuesto Sobre la Renta ISR, del año 2015 al año 2018, así como la devolución del Impuesto sobre el Valor Agregado IVA del año 2019, para lo cual el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, erogará hasta el 30% más IVA de los importes recuperados; de conformidad con el dictamen anexo.

- p)** Dictamen de la Comisión de Promoción del Desarrollo Económico y Turismo, para que se autorice modificar el Acuerdo de Ayuntamiento #267-2018/2021, SOLO en lo que respecta a la fecha para llevar a cabo la Feria del Tequila en esta Ciudad de Tepatitlán de Morelos, Jal., de acuerdo con el dictamen respectivo.

VI.- VARIOS.

- 1.-)** Solicitud de la C. Regidora María del Carmen Gallegos de la Mora.

- 2.-)** Solicitud de parte de la C. Regidora María Concepción Franco Lucio.

- 3.-)** Solicitud de parte del C. Regidor José Antonio Becerra González.

II.- A continuación y en uso de la voz la C. Presidente Municipal María Elena de Anda Gutiérrez, puso a consideración de los regidores el anterior Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de los 16 Integrantes que conforman el H. Cuerpo Edilicio.

El C. Regidor Demetrio Tejeda Melano, comentó que el viernes pasado el Síndico Alfredo Padilla hizo una petición para que se viera el día de hoy un punto en la Sesión Ordinaria, no sabe por qué no se incluyó. El oficio dice: *sirva el presente conducto para mandar un cordial saludo y a la vez pedir que se agende para la próxima Sesión Ordinaria de Ayuntamiento para su aprobación el siguiente punto de acuerdo*, que es el que corresponde a las modificaciones a la reforma del Poder Judicial del Estado de Jalisco, pero sí viene para el día de hoy en ese oficio.

El C. Síndico Municipal Alfredo de Jesús Padilla Gutiérrez, contestó que en su momento dado en el mismo día que se convocó para la Extraordinaria, iban a mandar más información y no la mandaron, entonces quedó suspendida la Extraordinaria y hasta ahorita no han dado esa información, es por eso que no se agendó para este momento, no era tan urgente al fin de cuentas.

El C. Regidor Demetrio Tejeda Melano, comentó que de hecho estuvo leyendo el punto y comenta que en 30 días se da por aprobado, cree que estaría bien estar pendiente para poderlo analizar, de hecho tiene dos observaciones que hacer al documento, pero sería interesante analizarlo y de repente hacer una aportación como Ayuntamiento si es que la toman, pero sería interesante contestar antes de que pase ese tiempo.

El C. Síndico Municipal Alfredo de Jesús Padilla Gutiérrez, comentó que si no envían nada de esa información que prometieron, en la siguiente Sesión de Cabildo lo tienen que someter ya como esté, si no como dice el Regidor Demetrio se da por default que se está a favor de la reforma.

III.- En uso de la voz la C. Presidente Municipal María Elena de Anda Gutiérrez, solicitó se autorice omitir la lectura del Acta de la Sesión de Ayuntamiento Ordinaria de fecha 6 de junio de 2019, por la razón de que con anticipación se les entregó una copia de la misma. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de los 16 Integrantes que conforman el H. Cuerpo Edilicio.

A continuación y en uso de la voz la C. Presidente Municipal María Elena de Anda Gutiérrez, puso a consideración el contenido de dicha acta. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de los 16 Integrantes que conforman el H. Cuerpo Edilicio.

IV.- Lectura y turno de Comunicaciones e Iniciativas.

A) Oficio enviado por el C. Alfredo de Jesús Padilla Gutiérrez, Síndico Municipal, mediante el cual da a conocer el **oficio número CPL-268-LXII-19**, suscrito por el Secretario General del H. Congreso del Estado de Jalisco, donde remite el **acuerdo legislativo número 268-LXII-19**, a través del cual formula un respetuoso exhorto para:

1. **268-LXII-19.-** Que se impulse la Instalación de Sistemas de Alerta Sísmica.

Turno propuesto por la Presidente Municipal para la Comisión Edilicia de Protección Civil y Bomberos.

La C. Presidente Municipal María Elena de Anda Gutiérrez, puso a consideración la aprobación del turno propuesto. Aprobado por unanimidad de los 16 Integrantes que conforman el H. Cuerpo Edilicio.

V.- Lectura, discusión y aprobación de Dictámenes.

- a) Dictamen de la Comisión de Calles, Estacionamientos y Nomenclatura, donde solicita se autorice la oficialización de la nomenclatura para la vialidad encontrada en el asentamiento habitacional conocido como Las Huertas, ubicado al Sur – Poniente del centro de la Delegación de Capilla de Guadalupe, entre las calles Francisco Villa y Venustiano Carranza, para que en lo sucesivo la calle lleve por nombre “DORADOS DE VILLA”.

La C. Presidente Municipal María Elena de Anda Gutiérrez, otorgó el uso de la voz al C. Regidor Gustavo de Jesús Navarro González, Presidente de la Comisión de Calles, Estacionamientos y Nomenclatura, para que exponga el presente punto.

El C. Regidor Gustavo de Jesús Navarro González, señaló que se trata de una solicitud hecha al Ayuntamiento por parte del Delegado Municipal Gustavo Torres Orozco; sin embargo, es una solicitud que hace la ciudadanía que habita esa calle que se hace mención, la cual en el plano catastral aparece con el nombre de Margarita Maza de Juárez, entonces si checan en su expediente hay unas fotografías donde pueden ver que la nomenclatura que se encuentra en la calle es del nombre del cual están solicitando el cambio que es Dorados de Villa y este nombre lo llevan los recibos de luz y toda su documentación. Con el afán de regularizar y todo está a nombre de Dorados de Villa, entonces los ciudadanos hacen esa petición y a su vez el delegado la hace a la Coordinación de Delegaciones y también se cuenta en el expediente con un dictamen de la Jefatura de Ordenamiento Territorial donde dice que efectivamente está con el nombre de Margarita Maza de Juárez.

La C. Presidente Municipal María Elena de Anda Gutiérrez, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de los 16 Integrantes que conforman el H. Cuerpo Edilicio, recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 309-2018/2021

ÚNICO.- Se autoriza la oficialización de la nomenclatura para la vialidad encontrada en el asentamiento habitacional conocido como Las

Huertas, ubicado al Sur – Poniente del centro de la Delegación de Capilla de Guadalupe, entre las calles Francisco Villa y Venustiano Carranza, (conocida como Margarita Maza de Juárez), para que en lo sucesivo la calle lleve por nombre “**DORADOS DE VILLA**”.

Lo anterior con base en lo dispuesto por los Artículos 70, 71, 73, y demás relativos y aplicables del Reglamento de Construcción del municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, así como el numeral 28 del Reglamento de Desarrollo Urbano y Obra Pública para el municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

b) Dictamen de la Comisión de Calles, Estacionamientos y Nomenclatura, para que se autorice la nomenclatura de las vialidades encontradas dentro del Desarrollo Urbanístico denominado LOS OLIVOS, que se encuentra en la Delegación de San José de Gracia, quedando de la siguiente manera:

- Calle Dr. Javier Hernández (Continuidad de Vialidad).
- Calle 16 de Septiembre (Continuidad de Vialidad).
- Calle Agustín Melgar (Continuidad de Vialidad).
- Calle López Mateos (Continuidad de Vialidad).
- Calle 20 de Noviembre (Continuidad de Vialidad).
- Calle Juan Escutia (Continuidad de Vialidad).

La C. Presidente Municipal María Elena de Anda Gutiérrez, otorgó el uso de la voz al C. Regidor Gustavo de Jesús Navarro González, Presidente de la Comisión de Calles, Estacionamientos y Nomenclatura, para que exponga el presente punto.

El C. Regidor Gustavo de Jesús Navarro González, señaló que como ya lo comentó la Secretario General, las calles que contienen esta solicitud, todas son continuidad y nuevamente menciona que la Jefatura de Ordenamiento hace una revisión y dice que no hay inconveniente en que lleven esos nombres estas calles ya que simplemente es continuación de las mismas, ahí tienen el oficio de Ordenamiento y el plano de las calles ya mencionadas.

La C. Regidora María del Carmen Gallegos de la Mora, comentó que quiere aprovechar y preguntarle al C. Regidor Gustavo si hay algún avance en las placas de nomenclatura que se iban a instalar.

El C. Regidor Gustavo de Jesús Navarro González, contestó que lo comentaron en la sesión pasada de la Comisión, donde les platicó que sí se ha hecho un avance, de hecho ya están hechas o elaboradas las placas que van en el cuadro principal o de una zona que abarca el centro de la cabecera municipal, poco a poco a quienes les otorgaron el que elaboraran estas placas, se les ha estado dando un levantamiento de diferentes colonias, no se ha dado en su totalidad las 20,000 placas que se autorizaron o el nombre que llevarían; sin embargo, ya hay un gran avance, el contrato ya se firmó y por lo que platicaban quienes están haciendo este trabajo van en un 40% de avance, les dieron 4

meses para que llevaran a cabo este trabajo y en la misma comisión junto con el Subdirector de Vialidad que es el Licenciado Alejandro Solano mencionaban que sí es importante que él sea el que les pase el levantamiento para no hacer un desorden de calles, de colonias, de números de placas, entonces todo va a hacer a través de ellos y también la colocación de las mismas porque la empresa que ganó la licitación decían que podían ir colocando placas y les dijeron que no, les agradecen la ayuda y en su momento se la solicitarán, pero siempre va a ser con la supervisión del área de vialidad; además se comentó en la Comisión que las placas que se retiren se van a guardar para también llevar un control de lo que se retiró, sí se está trabajando, muy pronto se verán ya colocadas las nuevas placas y además es un diseño muy bonito que se eligió en la Comisión.

La C. Presidente Municipal María Elena de Anda Gutiérrez, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de los 16 Integrantes que conforman el H. Cuerpo Edilicio, recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 310-2018/2021

ÚNICO.- Se autoriza la nomenclatura de las vialidades encontradas dentro del Desarrollo Urbanístico denominado LOS OLIVOS, que se encuentra en la Delegación de San José de Gracia, quedando de la siguiente manera:

- Calle Dr. Javier Hernández (Continuidad de Vialidad).
- Calle 16 de Septiembre (Continuidad de Vialidad).
- Calle Agustín Melgar (Continuidad de Vialidad).
- Calle López Mateos (Continuidad de Vialidad).
- Calle 20 de Noviembre (Continuidad de Vialidad).
- Calle Juan Escutia (Continuidad de Vialidad).

Lo anterior con base en lo dispuesto por los Artículos 70, 71, 73, y demás relativos y aplicables del Reglamento de Construcción del municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, así como el numeral 28 del Reglamento de Desarrollo Urbano y Obra Pública para el municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

c) Dictamen de la Comisión de Mercados y Comercio, donde solicita:

PRIMERO.- Se apruebe el traspaso de los derechos de concesión del Local No. **MC-00-031 INT**, Propiedad Municipal de Dominio Público, ubicado en el interior del Mercado Centenario de esta ciudad de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, que actualmente se encuentra a nombre de Manuel González Navarro (finado), para quedar en favor de su hijo el **C. Armando González Martín**.

SEGUNDO.- Dicho traspaso deberá realizarse previo el pago de los impuestos y derechos correspondientes, de conformidad con el Artículo 9 y 38 de la Ley de Ingresos vigente en el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

La C. Presidente Municipal María Elena de Anda Gutiérrez, otorgó el uso de la voz a la C. Regidora Luz del Carmen Martín Franco, Presidente de la Comisión de Mercados y Comercio, para que exponga el presente punto.

La C. Regidora Luz del Carmen Martín Franco, señaló que viene a solicitar la aprobación para el traspaso de los derechos de concesión del Local 31, del Mercado Centenario, que actualmente se encuentra a nombre de Manuel González Navarro (finado), para quedar en favor de su hijo el C. Armando González Martín; saben del rezago de regularización que se tiene en el Mercado Municipal, para lo cual han realizado una investigación y han estado muy de cerca con los locatarios con el fin de extenderles el apoyo del Gobierno Municipal para regularizarse y asesorarlos en diferentes temas jurídicos, es una situación que está rindiendo frutos y es el resultado que cada día se acerca el servidor a los locatarios, al momento llevan 19 personas que están cerca de nosotros para recibir el apoyo y regularizarse y hacer las cosas bien como lo estipula nuestro ordenamiento municipal. Es de menester señalar que nuestra intención es que al final de esta administración todos los locatarios se encuentren en regla y con sus obligaciones cumplidas; cree que esto es algo que beneficia mucho tanto a los locatarios como a nosotros, que las personas cada vez más lo hagan en tiempo y forma y de acuerdo a los reglamentos. Esta persona cumple con todos los requisitos y son personas que ya tienen años trabajando y que tienen una tradición dentro del mercado.

La C. Presidente Municipal María Elena de Anda Gutiérrez, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de los 16 Integrantes que conforman el H. Cuerpo Edilicio, recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 311-2018/2021

PRIMERO.- Se aprueba el traspaso de los derechos de concesión del Local No. **MC-00-031 INT**, Propiedad Municipal de Dominio Público, ubicado en el interior del Mercado Centenario de esta ciudad de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, que actualmente se encuentra a nombre de Manuel González Navarro (finado), para quedar en favor de su hijo el **C. Armando González Martín**.

SEGUNDO.- Dicho traspaso deberá realizarse previo el pago de los impuestos y derechos correspondientes, de conformidad con el Artículo 9 y 38 de la Ley de Ingresos vigente en el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

- d) Dictamen de la Comisión de Reglamentos y Vigilancia, para que se apruebe en lo general y en lo particular el Reglamento que Regula los Decibeles en Materia Anti-Ruido en Zonas Comerciales y Privadas en el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, en los términos que establece en el dictamen número 09-cr-2018/2021 de fecha 14 de junio 2019.

La C. Presidente Municipal María Elena de Anda Gutiérrez, otorgó el uso de la voz al C. Síndico Municipal Alfredo de Jesús Padilla Gutiérrez, Presidente de la Comisión de Reglamentos y Vigilancia, para que exponga el presente punto.

El C. Síndico Municipal Alfredo de Jesús Padilla Gutiérrez, señaló que tienen en sus manos el dictamen que se trabajó en la Comisión de Reglamentos y Vigilancia, donde ya tienen trabajado el nuevo Reglamento que Regula los Decibeles en Materia Anti-Ruido en el Municipio de Tepatitlán, regula además las zonas comerciales y privadas, fue un trabajo muy arduo donde toda la Comisión se puso la camiseta de todo lo que involucra esos temas, lo cual reconoce y felicita, porque lo hicieron por etapas, en un momento aprobaron por general todo el reglamento y posteriormente se fueron Artículo por Artículo para ir entre todos discerniendo para llegar y para que Tepa tenga en un buen proyecto y un buen reglamento que regule los decibeles. En el reglamento que tienen en sus manos la propuesta es, obviamente es un reglamento nuevo donde hay una Ley del Equilibrio Ecológico del nivel del Estado donde obligaba o donde obliga a los Municipios a que regulen sobre esta materia y prácticamente a grosso modo se los va a platicar de lo que trabajaron en la Comisión y determina 3 zonas; la zona número 1 que es la uso habitacional, la zona número 2 que es prácticamente uso de comercios y servicios, y la zona 3 usos industriales. El Artículo número 7 marca los límites sonoros máximos establecidos, a zona número 1 habitacional de las 6 de la mañana a las 10 de la noche son 55 decibeles el límite máximo y de las 10 de la noche a seis de la mañana 50 decibeles, baja automáticamente los decibeles; en la zona 2 de uso de comercio, bares, antros, etc., de las 6 de la mañana a las 10 de la noche son 68 decibeles y baja de las 10 de la noche a las seis de la mañana 65 decibeles; la zona 3 es prácticamente igual. El uso que se le va a dar es el sonómetro que ya tiene Inspección y Vigilancia ese aparatito que es el que va a regular todos esos giros. En el tema de los eventos públicos, escuelas y universidades, obviamente nada más regulan de las 6 de la mañana a las 10 de la noche 55 decibeles. Cuando hay eventos, en este caso de giros comerciales cuando estén abiertos se presupone que el ruido es fuerte y más intenso; por lo tanto, todo lo que tiene que ver con cantinas, ellos tienen que tener las medidas para que no pasen de esos decibeles, se desarrollen actos en la vía pública con proyección de carácter oficial, cultural o de naturaleza análoga, el Ayuntamiento podrá adoptar las medidas necesarias para dispensar en las zonas afectadas, también aquí trabajaron la parte religiosa que era algo también importante y se socializó con la parte eclesiástica, se tuvo reuniones con los sacerdotes y en la regulación va a estar prohibido que se lancen cohetes, truenos de pólvora, lo regulado va a ser de 9 de la mañana a 10 de la noche y obviamente lo que esté fuera de horario está

prohibido, ya lo entienden ellos también obviamente se los van a dar del conocimiento; pero esto es también para que quede claro, para regular, hace rato les platicaban que ya no lo hacen porque sí es un tema de ruido, sobre todo que lastima a los enfermos, hospitales y escuelas que hay por ahí.

La C. Presidente Municipal María Elena de Anda Gutiérrez, preguntó que si en la mañana ya no va haber cohetiza.

El C. Síndico Municipal Alfredo de Jesús Padilla Gutiérrez, contestó que efectivamente en la mañana no va a haber, a partir de las 9 de la mañana en adelante.

La C. Presidente Municipal María Elena de Anda Gutiérrez, preguntó que si ni siquiera por ejemplo las mañanitas que le llevaban al Señor de la Misericordia, música.

El C. Síndico Municipal Alfredo de Jesús Padilla Gutiérrez, contestó que ahí dejaron para todo el reglamento que hay cierta tolerancia, ahorita van a ir a esas partes ¿Qué sí se permite?, porque también había la parte de que ni las campanadas, regularmente si ponen un decibel, un sonómetro y cuánto mide una campanada que sale que llegue a tu casa, no llega ni a 10, es decir lo escuchas pero no provoca los máximos, no alcanza los máximos. Producir ruidos o sonidos excesivos que afecte la tranquilidad de la ciudadanía y vecinos y que excedan los límites de decibeles de \$3,379 (tres mil trescientos setenta y nueve pesos) a \$42,245 (cuarenta y dos mil doscientos cuarenta y cinco pesos). Detonar cohetes, encender fuegos pirotécnicos sin el permiso correspondiente y que generen ruido fuera de los horarios permitidos; o utilizar combustibles o sustancias peligrosas \$1,689 (mil seiscientos ochenta y nueve) a \$42,245 (cuarenta y dos mil doscientos cuarenta y cinco pesos). Conductor o Propietario de vehículos y/o motocicletas que produzcan ruido excesivo con claxon, mofleo o equipos de audio de \$4,224 (cuatro mil doscientos veinticuatro pesos) a \$8,449 (ocho mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos). En los giros comerciales industriales, en este caso están los bares, antros, o de prestación de servicios que emitan ruido o vibraciones a la atmósfera que rebasen los niveles máximos de \$10,138 (diez mil ciento treinta y ocho pesos) a \$42,245 (cuarenta y dos mil doscientos cuarenta y cinco pesos). También en el reglamento diseñaron un procedimiento de cómo va a actuar la autoridad y ponían un ejemplo muy clásico, no por estigmatizarlo, pero tienen quejas de ellos, los estudiantes que arman las fiestas en casas habitacionales donde va a llegar el inspector, el quejoso va a hacer la llamada, va a llegar ya sea Seguridad Pública o va a llegar Inspección a Reglamentos van a poner el sonómetro en la banqueta donde ya rebase el máximo permitido de decibeles, obviamente se le va a tocar la puerta va a salir la persona y la primera va a hacer amonestación, que le baje, si no hace caso se le va a levantar la infracción y que en su momento dado Apremios es la que va a hacer el cobro, el procedimiento lo aceptan bien claro para que las autoridades sepan qué les corresponde a cada una, y también pusieron Causas de Exclusión, es decir, quiénes sí pueden o qué causas para excluir el tema del ruido, Artículo 11.- *Situaciones excepcionales de*

superación de los valores límites de ruido: 1. Actividades militares, de la policía o seguridad pública; 2. Reparación de infraestructuras o vías públicas; 3. Construcción de edificaciones en predios particulares, cuyo horario de trabajo estará determinado según lo señale la reglamentación municipal en materia de construcción; 4. Alarmas contra incendios; 5. Alarmas o simulacros de sismos; 6. Campanadas de templos o centros de culto y planteles educativos, dentro del horario permitido; 7. Sirenas de ambulancia o cuerpos de emergencia; y 8. Áreas o Corredores estratégicos autorizados mediante decreto por parte del Ayuntamiento, es decir, hay ayuda de alguna necesidad y de aquí del Ayuntamiento pueden autorizar esos máximos que lo permite, ya posteriormente todo el reglamento es los fondos y las formas que guarda la Ley del Procedimiento Administrativo, ya con esto nos sumamos a esa necesidad que tiene Tepatitlán, porque actualmente ante una queja no había la reglamentación suficiente como para atender a esto, con esto se regula el tema de los ruidos, de las quejas constantes que hay en todos los giros. También una necesidad que está en la Comisión Edilicia fue de la regidora María Concepción y que compartieron todos en la Comisión fue el tema de la Socialización, es decir, una vez que si tienen a bien, se aprueba, se tiene que publicar en la Gaceta y posteriormente entre en ejecución, pero mientras que se hace ese procedimiento y pasado en un lapso de 15 días o un mes podría ser también, que entre una especie de socialización también de amonestaciones, para que no se vea que esto es recaudatorio, que se vea que es de regular y que también va en serio esta parte y ¿Qué le va a pasar a la persona que le suba de ruido?, ¿Qué le va a pasar a las motocicletas?, ¿Qué le va a pasar a todo ese tema que al final de cuentas es una contaminación?

La C. Regidora María Concepción Franco Lucio, señaló que antes que nada quiere felicitar de verdad por este proyecto, sabe que ha sido un gran trabajo de parte del Síndico, que muchísima ciudadanía se quejaba por esta situación de los decibeles altos, del sonido de los vehículos, de las fiestas y cree que en esta ocasión y a partir del día de hoy, se está dando resultados al trabajo que ha llevado, no nada más la Comisión, sino el Síndico en revisar los reglamentos. Se vio en la Comisión, no se trata de recaudar, se trata de quitar el sonido y por tal motivo sí es lo que queda en antecedentes que se va a socializar para no caer en que digan -quieren hacerse ricos-, simplemente lo que se quiere es un orden en la ciudad y cuidar a toda la ciudadanía.

El C. Regidor Rigoberto González Gutiérrez, mencionó que abonando al tema, dos cosas importantes; una, efectivamente es un trabajo importante que se realizó desde Sindicatura y en la Comisión de Reglamentos, nada más pedir que no quede ahí, ya ven que en este país tenemos muchas leyes, muchos reglamentos, muchas normas, mucho de todo, pero desgraciadamente al final del día muchas no se llevan a la práctica y es importante el tema de la capacitación a los Servidores Públicos que van a estar atendiendo estos reportes y a la vez sancionando, pone de ejemplo, este fin de semana el sábado o el domingo por la madrugada una familia conocida aquí en Tepatitlán, que vive por la calle Justo Sierra, resulta ser que tuvieron enfrente fiesta en una terraza, que cree que no está legal esa terraza, que después lo van

a ver, pero el ruido fue hasta las 3 y media de la mañana, hicieron su reporte nunca fue nadie a atender, la persona que le platicó sintió que hasta se burlaron de él quien lo atendió en el teléfono, nunca llegó la policía. Aquí lo importante no es solamente tener el reglamento, sino que se le dé la atención y que se aplique, y por otro lado también comentar el tema del Capítulo IV “De los vehículos y motocicletas”, eso les va a servir también para las motos y vehículos sobre todo en días festivos, en las noches, fin de semana, que van a todo lo que dan, ahí va a hacer en automático la sanción, o sea, no es de que deja te mido los decibeles porque no es viable y varias personas le han preguntado sobre ese tema y le dicen que es en automático; ojalá hacer como lo están haciendo con las motocicletas, rondines o como el alcoholímetro o de ese tipo de cosas, para pararlos, en automático -ahí te va tu sanción-; entonces es también importante que hay que rescatar de este reglamento.

La C. Bertha Elena Espinoza Martínez, preguntó que en el caso de llegar a una casa habitación quién será el acreedor a la multa, porque en comercio si le queda claro porque si hay una licencia.

El C. Síndico Municipal Alfredo de Jesús Padilla Gutiérrez, contestó que con todo gusto, fíjense que ponemos las hipótesis, se hace el reporte, el quejoso, el vecino quien tiene el perjuicio llama a Seguridad Pública, obviamente Seguridad Pública va a llamar a Inspección a Reglamentos, llegan los inspectores van a medir con el sonómetro y rebasó los máximos permitidos, automáticamente el inspector va a llamar la puerta, va a tener que salir la persona y ahí se le va a hacer la recomendación que le baje y dependiendo el horario es que ya cancele la música, pensando de que sea música ¿Qué pasa si el ciudadano no sale?, el inspector no puede pasar ni tampoco el Policía Municipal, en esos casos qué van hacer, se va a dictaminar, se va a levantar el acta de la infracción y nos vamos a ir contra el propietario de la finca, en este caso también lo platicaban que esto va a ayudar a los que son propietarios de los inmuebles y que rentan que también es parte de de ver quién va a vivir en su casa y en su momento dado la persona se va del domicilio y ya no pagó, en este caso se irían contra el propietario, si la persona sale y da sus generales, se le levanta la infracción y la infracción va contra el ciudadano, si es que salen, en caso de que no salga la persona que renta, será con el propietario.

El C. Regidor Demetrio Tejeda Melano, felicitó a la Comisión de Reglamentos por este magnifico trabajo y sobre todo la vigilancia y la aplicación a los reglamentos, comentar que sería interesante el reglamentar muy bien los decibeles que excedan, porque aparentemente ahorita comentaban que los decibeles es una medida por ejemplo una conversación normal tranquila de una persona a un metro de otra, hablando en forma tranquila son 50 o 55 decibeles, están casi hablando que está en los límites en este caso la multa, importante comentar muy bien porque si hay lugares donde inclusive que tengamos la precaución a nivel municipal, en nuestras oficinas, en nuestras dependencias guarden también este tipo de ordenamiento porque si pudiéramos tener de repente algún tipo de represalia a nivel social porque nosotros como Ayuntamiento si hacemos un poco de

ruido, que cuidemos nuestros vehículos también para que se cuide mucho el exceso de ruido, de repente un vehículo puede tener tres fuentes, no solo el sonido si no también los mofles y básicamente el claxon también, es cuidar esos puntos y cree que es importante también establecer un transitorio, el hecho que tengamos en el Ayuntamiento un mapa de los lugares que produzcan más ruido para tener una vigilancia sobre los mismos, sería importante tenerlo.

La C. Presidente Municipal María Elena de Anda Gutiérrez, señaló que quiere hacer una aportación, se le hace un poco injusto si ahorita se va a dar a conocer que si no sale la persona y no es el propietario de la finca, no va a salir y no va a dar su nombre en automático se le va a cobrar la multa al dueño de la casa; cree que ahí si deben de mínimo preguntarle al vecino al que está dando la queja, de quién es la casa, quién la habita, porque puede decir –la habita Alfredo, pero la casa es de Lucía, Alfredo no va a salir y se la voy a cargar a Lucía-; entonces cree que sí deben de investigar antes de cometer una injusticia, ver de verdad quién vive en esa casa y quién es el acreedor de la multa, porque si se entera la gente de esto, bien fácil ni van a salir porque ya saben que si no salen se le va a cargar la multa al propietario de la finca, es lo que no se le hace justo; entonces si no salen es investigar si el que está es el dueño o el que renta, porque no se le hace justo que el que vive ahí les diga a los que están en ese momento que no salgan porque se la van a cobrar a fulanito de tal.

La C. Regidora María Concepción Franco Lucio, señaló que si vieron el punto y la verdad es que vieron que hay que solicitar a los arrendatarios que hagan un reglamento cuando se les renta para que ellos se protejan, sí lo vieron el punto en la Comisión y se tiene que rentar y protegerse.

La C. Presidente Municipal María Elena de Anda Gutiérrez, señaló que entonces lo expliquen bien, porque no lo entendió así.

El C. Síndico Municipal Alfredo de Jesús Padilla Gutiérrez, señaló que el tema es que desde la misma coordinación de Inspección a Reglamentos van a tratar también el arranque del operativo y en este caso para que queden la cosas bien claras, por eso se quiere llevar a la par la socialización, en este caso cuando se cometa esa injusticia como dice la Presidente Municipal en el mismo reglamento también se puso medios de defensa para que el ciudadano que se vea dañado también se defienda y tenga elementos para que se defienda y esa multa se modifique o se cancele.

La C. Presidente Municipal María Elena de Anda Gutiérrez, señaló que no se cancela, se traspasa al culpable.

El C. Síndico Municipal Alfredo de Jesús Padilla Gutiérrez, señaló que hay casos muy específicos y el servidor debe estar muy capacitado y cree que el reglamento cumple con lo mínimo que pide la Ley Administrativa.

La C. Regidora María Concepción Franco Lucio, señaló que aquí en el punto sí dice cómo se tomaría y que se haría en el caso de que compruebe en algunas cosas, en el reglamento sí está específico que es lo que se haría y para contestarle al Regidor Demetrio dentro cuando son los decibeles se toma a metro y medio de distancia fuera de la finca donde hay ruido, es decir, adentro no hay problema si están en un café, si están en una fiesta, si están en una oficina y es privada y hay ruido, no hay problema siempre y cuando que no moleste afuera en la calle metro y medio de distancia de la pared y al vecino que no traspase y sería muy fuerte lo que estuvieran haciendo para que traspasen los sonidos de una pared; entonces si lo vieron, si está estipulado, lo que pasa es que el reglamento es muy extenso porque hay muchas partes que se tienen que ver y por eso es por lo que ahorita no se leyó todo el reglamento, lo socializaron en la comisión, y por eso es que no se mencionaron cada una de las partes.

El C. Regidor José Antonio Becerra González, señaló que esto lo tendrían que analizar todavía mejor, porque si esta como que en controversia poquito y algunos sí afectarían, no había captado lo que dijo la señora Presidente y tiene razón, imagínense no van a querer rentarle a nadie.

El C. Síndico Municipal Alfredo de Jesús Padilla Gutiérrez, comentó que hay que poner el caso en concreto, para ver si estamos dentro del marco, ¿Cuál sería el caso?

El C. Regidor José Antonio Becerra González, contestó que el caso sería ese, imagínate los que rentan casas, todavía en vez de que te paguen la renta, te van a pagar con una multa, lo ve duro así, pero lo podrían definir bien, porque si lo votan a favor, ya ahora si es ley; pero si no lo votan ahorita y lo dejaran para otra comisión y dejar bien definido todo, cree que sería mejor.

El C. Síndico Municipal Alfredo de Jesús Padilla Gutiérrez, señaló que de antemano cree que el reglamento sí cumple con todo. El reglamento lo crearon y lo digo todos los que estamos aquí presentes, para regular ese tipo de situaciones, si están pensando en cómo van en la afectación, ya es secundario el asunto, aquí primero hay que atender a los reportes, a las denuncias, a que el ruido no salga; en ese caso el Inspector tiene que asegurarse efectivamente, va a aplicar todos los medios para que la persona salga, para evitar que lo menos sea afectar al propietario, cuando pase esa parte, el propietario también tiene que, pues al final esa es su finca, independientemente a nosotros no nos consta, si es arrendado, si es pariente o no, aquí el asunto es que tienen que cumplir con ese derecho que tienen los quejosos y cumplir con el reglamento, no nos preocupemos tanto por eso, porque no va a haber muchos casos.

La C. Regidora María Concepción Franco Lucio, señaló que el capítulo II y el capítulo I, ahí vienen las sanciones y recursos para poderte defender, para poder aclarar y para poder ver, lo que decíamos y si tienen alguna duda, es que lo leyera el Síndico todo el reglamento, para que se quedaran conformes.

La C. Presidente Municipal María Elena de Anda Gutiérrez, señaló que no hay necesidad de todo el reglamento, nada más el concepto de las casas habitación, contra el dueño.

La. C. Regidora María Concepción Franco Lucio, comentó que si hay manera de defenderse y de ver, por eso pide que si gustan, si tienen duda, para poderlo aprobar, es muy válido que tengan la duda, lo podían leer, lo podían analizar y entonces hacer la observación pertinente; pero si se puede analizar, si gustan lo analizaban de una vez.

La C. Regidora Blanca Estela de la Torre Carbajal, preguntó que si es un exhorto del Gobierno del Estado.

La. C. Regidora María Concepción Franco Lucio, contestó que es un exhorto del Gobierno del Estado.

El C. Sindico Municipal Alfredo de Jesús Padilla Gutiérrez, señaló que con esto y atendiendo esa parte que lo platicaron en la Comisión, ya con este reglamento, van a poner más en cintura al arrendatario, fíjense nada más como trasciende, ¿Para qué sentido?, -si yo soy propietario de una finca y se lo voy a rentar a x persona, con la salvedad de que si haces fiesta o haces otra cosa indebida que no sea el uso habitacional, tú vas a pagar la infracción, si te multan-, y con eso resuelven a final de cuentas la parte personal entre ellos. Nosotros lo que nos toca como Gobierno es cumplir con el reglamento, que no trascienda el ruido en la noche, es decir, sí viene a regular, sí viene a cumplir con lo que queremos el tema antirruido.

La C. Regidora María del Carmen Gallegos de la Mora, señaló que tiene una pregunta, no lo leyó a fondo, pero lo hojeó y no encontró ¿cómo van hacer efectivas las multas en el caso de casa habitación? Por ejemplo, si es el dueño podría trasladarse la multa al predial, podría ser, si es el dueño, pero sí es nada más el que vive ahí, se le deja una infracción como se deja en un carro, pero ¿cómo cerciorarse de que la paguen?

El C. Síndico Municipal Alfredo de Jesús Padilla Gutiérrez, contestó que el acto sería de esa forma, es un procedimiento administrativo que se maneja para infraccionar a cualquier ciudadano, llega el Inspector y se percata que está rebasando los niveles máximos, llega mide el sonómetro y llama a la persona, otra vez quiere mencionar el procedimiento, aunque sea repetitivo; pero quiere mencionar cómo va, la persona no sale, tiene su ruido o la persona en otro supuesto es que le baja. Aquí el asunto es inhibir todas esas acciones; pero aquí se va este reglamento a los ciudadanos que aún así y estando la autoridad, estando Seguridad Pública no les hacen caso, o bien le bajan, se va la autoridad y le suben, contra esos es aplicar literal como viene en el reglamento, no se van contra la finca, en este caso es un acta circunstanciada donde a tales horas se reunieron los inspectores, se acreditan con tales credenciales del Ayuntamiento, el sonómetro determina que rebasa los niveles máximos, se le hace un llamamiento,

no sale el ciudadano y automáticamente se hace acreedor al acta de infracción con dos testigos y ya con eso tienen citado cinco días, como nunca recibió la infracción, le va a llegar Apremios, ¿A quién? al propietario, se tiene Catastro para ver la información de dónde vive, y se van contra el domicilio de él para avisarle que pague su multa, ahí se va a dar cuenta el propietario que tiene una infracción y se va a ir en contra de los que tiene arrendando y ya ellos se ponen de acuerdo, si le dan 20 días al ciudadano cuando le dan la notificación para que presente algún medio de defensa o la paga, así es el método seguro, no violentan ninguna garantía y es efectivo también.

El C. Regidor Rigoberto González Gutiérrez, señaló que otra cosa de ese tema, también va a servir para que los dueños de las casas tengan más cuidado a quién le rentan, porque se da mucho de que con tal de recibir dinero, no le importa investigar a quién le está rentando y eso también ya es una responsabilidad para el arrendatario.

El C. Síndico Municipal Alfredo de Jesús Padilla Gutiérrez, expresó que si se amarra todo eso están inhibiendo el ruido y eso es lo mejor.

La C. Presidente Municipal María Elena de Anda Gutiérrez, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de los 16 Integrantes que conforman el H. Cuerpo Edilicio, recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 312-2018/2021

ÚNICO.- Se aprueba en lo general y en lo particular el Reglamento que Regula los Decibeles en Materia Anti-Ruido en Zonas Comerciales y Privadas en el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, en los términos que establece en el dictamen número 09-cr-2018/2021 de fecha 14 de junio 2019; quedando de la siguiente manera:

REGLAMENTO QUE REGULA LOS DECIBELES EN MATERIA ANTI-RUIDO EN ZONAS COMERCIALES Y PRIVADAS EN EL MUNICIPIO DE TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO

TÍTULO PRIMERO

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El presente reglamento es de orden público e interés social y tiene por objeto regular y normar el límite de decibeles y ruido en las zonas comerciales y privadas en el Municipio así como la preservación y protección del medio ambiente y equilibrio ecológico.

Artículo 2.- La aplicación del presente reglamento, le corresponde a las siguientes dependencias y autoridades municipales:

- I. Al Presidente Municipal;
- II. Al Secretario General;
- III. Al Síndico Municipal;
- IV. A la Dirección de Medio Ambiente;
- V. Al Comisario de Seguridad Pública y Tránsito; y

- VI.** A los Demás Servidores Públicos en los que las autoridades municipales deleguen sus facultades, para el eficaz cumplimiento de los objetivos del presente reglamento.

Artículo 3.- Lo no previsto en el presente reglamento se resolverá aplicando supletoriamente las Leyes General y Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; sus reglamentos, las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

Artículo 4.- Para los efectos de este reglamento, se entiende por:

- I. Ruido:** Cualquier sensación acústica indeseable, ya sea continua o intermitente, que perturbe o tienda a perturbar la calma, paz, descanso, goce, confort o conveniencia de las personas en edificios, espacios públicos, barrios, colonias o cualquier otro espacio de la ciudad.
- II. Vocación Natural:** Condiciones que presenta un ecosistema natural para sostener una o varias actividades sin que se produzcan desequilibrios ecológicos
- III. Zona Crítica:** Aquella en la que por sus condiciones topográficas y meteorológicas se dificulte la dispersión o se registren altas concentraciones de contaminantes en la atmósfera;
- IV. Contaminación Acústica:** La presencia en el ambiente de sonidos molestos e intempestivos que rebasen los límites máximos permisibles señalados en el presente reglamento;
- V. Foco o Fuente Emisora De Ruido:** Cualquier actividad, infraestructura, equipo, maquinaria o comportamiento que produce o propaga el ruido;
- VI. Foco o Fuente Receptor De Ruido:** Ambiente, individuo o fauna afectado por el ruido;
- VII. Ambiente Exterior:** Se considera ambiente exterior todo aquello que se encuentra fuera del bien inmueble; y
- VIII. Ambiente Interior:** Se considera ambiente interior todo aquello que se encuentre en locales o viviendas, sean colindantes o no, entre uno o más edificios.

CAPÍTULO II DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO EN MATERIA DE CONTROL DE DECIBELES Y RUIDO

Artículo 5.- Son facultades y obligaciones del municipio:

- I.** La formulación, conducción y evaluación de la política ambiental en materia de regulación de decibeles y ruido en el municipio, en congruencia con lo establecido en la materia;
- II.** La aplicación de los instrumentos de política ambiental previstos en la Ley General de Cambio Climático y la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, y demás ordenamientos en la materia en bienes y zonas de jurisdicción municipal, en las materias que no estén expresamente atribuidas a la Federación o al Estado;
- III.** La prevención y control de la contaminación auditiva generada por fuentes fijas que funcionen como giros comerciales o de prestación de servicios
- IV.** La prevención y control de los efectos sobre el ambiente, ocasionados por el ruido excesivo, de conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Cambio Climático y la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente;
- V.** La prevención y control de la contaminación por ruido, vibraciones, energía térmica, radiaciones electromagnéticas y fuentes fijas que funcionen como establecimientos mercantiles o de servicios, así como a las fuentes móviles excepto las que conforme a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente sean consideradas de jurisdicción Federal
- VI.** La suscripción de convenios con el Estado, previo acuerdo con la Federación, a efecto de poder asumir la realización de las funciones referidas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y la Ley General de Cambio Climático;
- VII.** La participación en la atención de los asuntos que afecten el equilibrio ecológico del

municipio

- VIII.** Las demás que le confieran la Ley General y la Ley Estatal de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y la Ley General de Cambio Climático.

Artículo 6.- La autoridad municipal, a través de las dependencias y organismos correspondientes, fomentará la participación de los diferentes grupos sociales en la elaboración de los programas que tengan por objeto la preservación del equilibrio ecológico en materia de ruido conforme lo establecido en este ordenamiento y las demás disposiciones en la materia.

CAPÍTULO III DE LA CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA POR RUIDO Y VIBRACIONES

Artículo 7.- Los límites sonoros máximos establecidos en el municipio se establecerán de acuerdo a lo siguiente:

1. Valores límite de ruido transmitido al ambiente exterior.
 - a. En ambiente exterior, el límite sonoro máximo se establecerá en función del foco receptor; y
 - b. Los límites sonoros máximos se establecerán por zonas acústicas, las cuales están indicadas en el mapa anexo del presente reglamento, mismas que se clasifican en:
 - i. **Zona 1:** Conformada por zonas donde predominan los **usos habitacionales** y equipamientos de impacto mínimo, bajo y medio;
 - ii. **Zona 2:** Conformada por zonas donde predominan los **usos de comercios, servicios** y equipamientos de alto y máximo impacto; y
 - iii. **Zona 3:** Conformada por zonas donde predominan los **usos industriales** y equipamientos de alto y máximo impacto.

El nivel máximo de transmisibilidad de una fuente emisora de ruido hacia el **ambiente exterior** se establece en la siguiente tabla:

LIMITES SONOROS HACIA EL AMBIENTE EXTERIOR		
Zona	Decibeles de las 06:00 a 22:00 hrs	Decibeles de las 22:00 a 06:00 hrs
Zona 1	55 dB	50 dB
Zona 2	68 dB	65 dB
Zona 3	68 dB	65 dB
Escuelas y Universidades	55 dB	N/A

Artículo 8.- Los establecimientos comerciales de restaurantes, bares, cantinas, discotecas, centros nocturnos, salones de baile o giros similares, que prevean terrazas en su funcionamiento, deberán adoptar las medidas necesarias para que el ruido recibido en el ambiente exterior no rebase el límite máximo sonoro permitido;

Artículo 9.- Las ceremonias, festivales y eventos de entretenimiento autorizadas explícitamente para tales fines por la autoridad municipal, se ajustarán a lo siguiente:

- I. La duración de la emisión de ruido no debe de rebasar los 100 decibeles, medidos de acuerdo con el método de inspección tipo 1. La emisión de ruido no podrá ocurrir antes de las 6:00 a.m., ni después de las 3:00 a.m.; y
- II. Cuando se desarrollen actos en la vía pública con proyección de carácter oficial, cultural o de naturaleza análoga, el Ayuntamiento podrá adoptar las medidas necesarias para dispensar en las zonas afectadas, el nivel máximo permitido en ambiente exterior.
- III. Tratándose de actos religiosos, se deberán apegar lo señalado en el presente ordenamiento
- IV. Valores límite de ruido transmitido al ambiente interior de las edificaciones colindantes por actividades:
 - a. Entre predios, fincas, locales o unidades privativas colindantes, el límite sonoro máximo se establecerá en función del foco receptor; y

- b. Los límites sonoros máximos se establecerán en función del uso de la edificación, independientemente del tipo de zona acústica de que se trate, de acuerdo con las siguientes definiciones:
- i. Se entenderá por viviendas a cualquier modalidad de alojamiento permanente, ya sea en edificación unifamiliar o plurifamiliar (condominios); vivienda en edificios con diversos usos como vivienda con comercio en planta baja, vivienda habitacional mixta, vivienda habitacional con oficinas, centros de barrio;
 - ii. Se entenderá como oficinas a los espacios de carácter público o privado destinado a realizar labores administrativos o de gestión; y
 - iii. Se entenderá como establecimientos sensibles al ruido a las aulas escolares de los planteles educativos, bibliotecas, centros de culto, hospitales, sanatorios, asilos para ancianos, orfanatos, guarderías infantiles, residencias de cuidado para enfermos o similares.

Artículo 10.- Ninguna instalación, establecimiento, actividad industrial, comercial, de almacenamiento, deportivo-recreativo o de ocio, podrá transmitir a los edificios colindantes, niveles de ruido superiores a los establecidos en la tabla siguiente:

LIMITES SONOROS HACIA EL AMBIENTE INTERIOR		
Ubicación del Foco Receptor	Decibeles de las 06:00 a 22:00 hrs	Decibeles de las 22:00 a 6:00 hrs
Viviendas	40 dB	30 dB
Oficinas	45 dB	35 dB
Establecimientos sensibles al ruido	35 dB	30 dB

A estos efectos, se les considera que dos o mas locales o edificaciones son colindantes, cuando la transmisión de ruido entre el emisor y el receptor ocurre, de forma total o parcial, a través de confinamientos constructivos como bardas o muros

2. Previsiones generales de insonorización:

- a. Los elementos constructivos y de insonorización de los recintos en los que se alojen actividades e instalaciones industriales, comerciales y de servicios, deberán poseer el aislamiento suplementario necesario, para evitar la transmisión al exterior o al interior de otros locales o edificios de exceso de nivel de ruido que en su interior se origine e incluso, si fuere necesario, dispondrán de sistema de aireación inducida o forzada que permitan el cierre de huecos y ventanas existentes o proyectadas;
- b. Los proyectos de edificación adoptarán las medidas preventivas necesarias que prevea la reglamentación municipal en materia de construcción, para que las instalaciones auxiliares y complementarias de las edificaciones, tales como ascensores, equipos individuales o colectivos de refrigeración, puertas metálicas, puertas de garaje, funcionamiento de máquinas, distribución y evacuación de aguas, transformación de energía eléctrica, garanticen que no se transmita ruido a la vía pública ni al interior de las viviendas o locales colindantes a la edificación; y
- c. En cualquier caso, los establecimientos que tenga como finalidad desarrollar actividades industriales, comerciales, prestación de servicios o actividades que generen o puedan generar emisiones de ruido en fuentes fijas, deberán contar con un sistema de monitoreo y medición de decibeles que muestre a los usuarios los niveles de emisión sonora a que están expuestos.

Artículo 11.- Situaciones excepcionales de superación de los valores límites de ruido:

- I. Actividades militares, de la policía o seguridad pública;
- II. Reparación de infraestructuras o vías públicas;
- III. Construcción de edificaciones en predios particulares, cuyo horario de trabajo estará determinado según lo señale la reglamentación municipal en materia de construcción;

- IV. Alarmas contra incendios;
- V. Alarmas o simulacros de sismos;
- VI. Alarmas contra robo; si es para edificaciones, la alarma deberá contar con un sistema de apagado automatizado con duración no mayor a 15 minutos. Para vehículos, la duración de la alarma no debe sobrepasar los 10 minutos;
- VII. Campanadas de templos o centros de culto y planteles educativos, dentro del horario permitido;
- VIII. Sirenas de ambulancia o cuerpos de emergencia; y
- IX. Áreas o Corredores estratégicos autorizados mediante decreto por parte del Ayuntamiento, en los cuales se deberá especificar la delimitación de la zona y el valor máximo permitido de ruido.

TITULO SEGUNDO

CAPÍTULO I DE LA INSPECCION Y VIGILANCIA

Artículo 12.- Son autoridades competentes para ordenar visitas de inspección en materia anti-ruido, así como ordenar la elaboración de actas administrativas por falta al presente ordenamiento, las siguientes:

- I. El Presidente Municipal;
- II. El Sindico Municipal
- III. El Secretario General del Ayuntamiento;
- IV. El Jefe de Ecología y Medio Ambiente;
- V. El Coordinador de Inspección a Reglamentos;
- VI. El Juez Municipal; y
- VII. Las autoridades que establezcan los reglamentos y leyes de aplicación municipal.

Artículo 13.- Son autoridades con carácter de ejecutoras al presente reglamento:

- I. Los Inspectores de la Coordinación de Inspección a Reglamentos;
- II. Los elementos de la Comisaría de Seguridad Publica Municipal; y
- III. Los elementos de la Policía Vial Municipal.

Artículo 14.- Son Autoridades con carácter de sancionadoras al presente reglamento:

- I. El Presidente Municipal;
- II. El Secretario General del Ayuntamiento;
- III. El Juez Municipal; y
- IV. Los Inspectores de la Coordinación de Inspección a Reglamentos

Artículo 15.- La autoridad municipal ejercerá las funciones de vigilancia e inspección que correspondan para verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente reglamento, procediendo a infraccionar o clausurar los establecimientos, así como realizar secuestro administrativo, según la gravedad del hecho y, en apego a la Ley de Hacienda Municipal, Ley de Ingresos vigente y demás ordenamientos jurídicos sin perjuicio de las facultades que le confieran a otras dependencias, los ordenamientos federales y estatales aplicables en la materia.

Artículo 16.- Las inspecciones en materia anti-ruido se sujetarán, al siguiente procedimiento:

- I. El Inspector Municipal deberá contar con mandamiento competente que contendrá la fecha en que se instituye realizar la inspección, la ubicación del local o establecimiento

por inspeccionar, objeto y aspectos de la visita, el fundamento legal y la motivación de la misma, el nombre, la firma y el sello de la autoridad que expida la orden y el nombre del inspector encargado de ejecutar dicha orden;

- II. El Inspector deberá identificarse ante el propietario, poseedor o responsable del lugar por inspeccionar, con credencial con fotografía vigente que para tal efecto expida la autoridad municipal y entregarle copia legible de la orden de inspección;
- III. El inspector practicará la visita el día señalado en la orden de inspección o dentro de las 24 horas siguientes;
- IV. Cuando el propietario o encargado del establecimiento o lugar a inspeccionar, cometa infracción correspondiente a la generación de ruido que rebase los límites máximos establecidos en el presente reglamento de la materia, los inspectores entregaran apercibimiento por escrito de que se está excediendo en los límites permitidos, dejando un plazo de 30 minutos para regular los decibeles. De hacer caso omiso al apercibimiento, se procederá a sancionar al establecimiento o lugar de conformidad a lo establecido en el presente ordenamiento.
- V. Si a lo establecido en la fracción anterior, el propietario o encargado del establecimiento o lugar inspeccionado hiciere caso omiso, se procederá a la clausura y cierre del lugar, levantando acta circunstanciada de tales hechos;
- VI. Si a lo establecido en la fracción IV, el propietario o encargado del establecimiento o lugar a inspeccionar se rehúsa a permitir el acceso a la autoridad ejecutora, este podrá solicitar el apoyo de la fuerza pública municipal para el acceso, tomando en consideración el grado de oposición presentado levantando acta circunstanciada de tales hechos;
- VII. Cuando la infracción que se cometa en casa habitación o propiedad privada corresponde a la generación de ruido que rebase los límites máximos establecidos en el reglamento de la materia, elementos de la Comisaría de la Policía de Tepatitlán de Morelos, de manera oficiosa o por queja ciudadana presentada por cualquier medio, deberán acudir al domicilio y entregará apercibimiento por escrito que de no cesar el ruido en un plazo de 30 minutos se procederá a su arresto administrativo hasta por 36 horas. Siendo aplicable en lo conducente lo previsto por el Código de Procedimientos Penales del Estado de Jalisco.
- VIII. Al inicio de la visita de inspección el inspector deberá de requerir al visitado para que designe dos personas que funjan como testigos en el desarrollo de la diligencia, advirtiéndole que en el caso de no hacerlo, los mismos serán propuestos y nombrados por el propio Inspector;
- IX. De toda visita se llevará acta circunstanciada por triplicado, en formas oficiales foliadas, en la que se expresará: lugar, fecha de la visita de inspección, nombre de la persona con quien se entiende la diligencia, así como las incidencias y resultados de la misma;
- X. El acta deberá ser firmada por el inspector, por la persona con quien se entendió la diligencia y por los testigos de asistencia propuestos por el visitado o nombrados por el inspector. Si alguna persona se niega a firmar el acta, el inspector lo hará constar en la misma, sin que esta circunstancia altere el valor probatorio del documento;
- XI. El inspector consignará con toda claridad en el acta si existen omisiones en el cumplimiento de cualquier obligación a cargo del visitado ordenada por la autoridad municipal, haciendo constar en dicha acta que cuenta con un plazo de tres días hábiles para impugnarlas por escrito ante la autoridad municipal y exhibir las pruebas y alegatos que a su derecho convenga;
- XII. Uno de los ejemplares del acta quedará en poder de la persona con quien se entendió la diligencia, el original y la copia restante quedarán en poder de la autoridad municipal;
- XIII. Los bienes producto de los secuestros administrativos ejecutados por la autoridad municipal, estarán en depósito por treinta días naturales, después de ese tiempo la autoridad municipal no se hará responsable de los mismos.

Artículo 17.- Transcurrido el plazo a que se refiere la fracción XI del artículo anterior, la autoridad municipal calificará los hechos consignados en el acta de inspección dentro de un término de tres días hábiles. La calificación consiste en determinar si los hechos consignados en el acta de inspección constituyen una infracción o falta administrativa que compete a la

autoridad municipal perseguir, la gravedad de la infracción, si existe reincidencia, las circunstancias que hubieren concurrido, las pruebas aportadas y los alegatos formulados por el presunto infractor, las circunstancias personales del infractor, así como la sanción que corresponda. Luego se dictará, debidamente fundada y motivada la resolución que proceda.

Artículo 18.- Los inspectores en el ejercicio de sus funciones podrán solicitar el auxilio de la fuerza pública para efectuar la visita de inspección cuando alguna o algunas personas obstaculicen o se opongan a la práctica de la diligencia, independientemente de las sanciones a que haya lugar.

Artículo 19.- La determinación de la sanción estará acompañada de un dictamen administrativo en el que se señalarán las medidas que deberán llevarse a cabo para corregir las deficiencias o irregularidades asentadas durante la inspección, el plazo otorgado al infractor para satisfacer las sanciones a que se hubiera hecho acreedor conforme a las disposiciones aplicadas.

Artículo 20.- Dentro de los cinco días hábiles que sigan al vencimiento del plazo otorgado al infractor para subsanar las deficiencias o irregularidades asentadas durante la inspección, éste deberá notificar por escrito y en forma detallada a la autoridad ordenadora, haber dado cumplimiento a las medidas ordenadas en los términos del requerimiento respectivo.

Artículo 21.- Cuando se trate de segunda o posterior inspección para verificar el cumplimiento de un requerimiento y se desprenda que no se ha dado debido cumplimiento a las medidas previamente ordenadas, la autoridad competente podrá imponer la o las sanciones que procedan conforme a lo previsto por el presente reglamento.

Artículo 22.- Se señalarán o en su caso adicionarán las medidas que deberán llevarse a cabo para corregir las deficiencias o irregularidades asentadas durante la inspección, el plazo otorgado al infractor para satisfacer las sanciones a que se hubiera hecho acreedor conforme a las disposiciones legales aplicadas.

CAPITULO II DEL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DE VIGILANCIA E INSPECCIÓN EN MATERIA DE RUIDO.

Artículo 23.- El cumplimiento de la regulación acústica establecida en este reglamento, serán exigibles a los responsables de la fuente emisora de ruido, en función de las siguientes distinciones:

- I. En los casos de viviendas, a los propietarios o, en su caso, a los arrendatarios o poseionarios del bien inmueble;
- II. En establecimientos con actividades comerciales, industriales o de prestación de servicios, a los titulares de la licencia o el permiso de funcionamiento; y
- III. En caso de vehículos, a sus conductores y, subsidiariamente, al propietario. Serán responsablemente solidarios quienes colaboren en la emisión o propagación de contaminación acústica o en su caso la faciliten en cualquier forma.

Artículo 24.- Para efectos de inspección, este se dividirá en dos:

- I. **Tipo 1:** Inspección de insonorización de locales comerciales hacia el ambiente exterior; y
- II. **Tipo 2:** Inspección de insonorización de locales comerciales y viviendas hacia el ambiente interior.

Artículo 25.- El método de inspección Tipo 1 al que se refiere el artículo anterior, se apegarán a lo siguiente:

- I. La inspección se iniciará previo citatorio de la autoridad municipal correspondiente, en el cual se señale día y hora fijo para que los responsables de la fuente emisora de ruido, permitan el ingreso al bien inmueble a los inspectores y, en su caso, los acompañen durante el desahogo de la inspección;
- II. El equipo necesario para realizar la inspección será el señalado por la NOM-081-SEMARNAT-1994;

- III. Se verificará que el aislamiento acústico de las fuentes emisoras de ruido pueda reducir la transmisión de ruido, medido a partir de una prueba controlada, que contemple de dos momentos de medición:
- a. En un primer momento se realizará una medición continua de la fuente emisora, según lo señala la NOM-081-SEMARNAT-1994, con la salvedad de que los puntos de control deberán ubicarse en el interior del establecimiento, de forma perpendicular a los accesos y ventanas, a una distancia de 1.2 metros. El sonómetro debe registrar 100 dB medidos en Ponderación A; y
 - b. En un segundo momento se realizará una medición continua de la fuente receptora, según lo señala la NOM-081-SEMARNAT-1994, con la salvedad de que los puntos de control deberán ubicarse en la vía pública, de forma perpendicular a los accesos y ventanas, a una distancia no mayor a 1.2 metros de los linderos frontales del lote o predio, o dentro del perímetro contiguo. La insonorización debe permitir obtener una lectura de los puntos receptores cuyo valor no rebase el indicado en la Tabla 1. *Límites sonoros hacia el ambiente exterior, del presente reglamento.*

Artículo 26.- El informe de inspección deberá seguir la estructura de la NOM-081-SEMARNAT-1994, debiéndose hacer la distinción de los puntos de control de las fracciones anteriores. Dicho informe deberá resolverse de las siguientes maneras:

- I. Informe favorable: Cuando el resultado de la inspección determine que el nivel sonoro es igual o inferior al permitido; y
- II. Informe desfavorable: Cuando el resultado de la inspección determine un exceso sobre el nivel sonoro superior al permitido.

Artículo 27.- Los informes expresarán, en su caso, la posibilidad de aplicar las medidas correctoras necesarias para alcanzar los niveles permitidos en este reglamento, así como el plazo de ejecución de las mismas, que nunca podrá exceder de un mes.

Artículo 28.- El método de inspección Tipo 2 al que se refiere el artículo 22, se apegarán a lo siguiente:

- I. La inspección se iniciará previo reporte ciudadano a la autoridad municipal, en el cual se denuncie la posible emisión de ruido fuera de los parámetros máximos establecidos en el presente reglamento, y con el fin de comprobar la veracidad de los hechos denunciados, las personas que se encuentren en locales, viviendas o fincas colindantes a la fuente emisora, deberán permitir el acceso a los servidores públicos facultados para realizar la inspección;
- II. El equipo necesario para realizar la inspección será el señalado por la NOM-081-SEMARNAT-1994;
- III. Se verificará que el aislamiento acústico de las fuentes emisoras de ruido pueda reducir la transmisión de ruido al ambiente interior de las edificaciones colindantes, en apego a lo siguiente:
 - a. Para ello se realizará una medición continua de la fuente receptora, según lo señala la NOM-081-SEMARNAT-1994, con la salvedad de que los puntos de control deberán ubicarse en el ambiente interior de la vivienda o local afectado, en el centro de la pieza habitable. Se debe obtener una lectura de los puntos receptores cuyo valor no rebase el indicado en la Tabla 2. Límites sonoros hacia el ambiente interior, del presente reglamento; y
 - b. En caso de existencia de un segundo reporte del mismo establecimiento por generación de ruido, en un período de 30 días naturales, se procederá a realizar una inspección Tipo 1, con la salvedad de que se deberán atender los valores de la Tabla 2. *Límites sonoros hacia el ambiente interior*, donde los puntos de control de la fuente receptora estarán ubicados en los espacios habitables del ambiente interior.

Artículo 29.- El informe de inspección podrá resolverse de las siguientes maneras:

- I. Informe favorable: Cuando el resultado de la inspección determine que el nivel sonoro es igual o inferior al permitido; y
- II. Informe desfavorable: Cuando el resultado de la inspección determine un exceso sobre el nivel sonoro superior al permitido.

Artículo 30.- El informe motivará, en caso de ser desfavorable, la incoación de un expediente sancionador al responsable, notificándose a los denunciantes la iniciación del mismo, así como la resolución que recaiga, en su caso.

Artículo 31.- En materia de emisión de ruido las autoridades competentes y la sociedad en general, podrán utilizar cualquier medio tecnológico para monitorear las emisiones de ruido y, en su caso, tomar las medidas oportunas para evitar la contaminación acústica; sin que lo anterior vincule para la emisión de un acto o resolución administrativa, o impida la verificación o inspección de la autoridad municipal.

Artículo 32.- Todos aquellos giros que por sus características son generadores de emisiones ostensibles de contaminantes a la atmósfera, deberán cumplir con lo establecido en el presente reglamento, sin perjuicio de las demás disposiciones federales, estatales o municipales aplicables en la materia.

Artículo 33.- La autoridad municipal competente deberá contar con un sistema de atención, disponible las 24 horas, para recibir y atender reportes de contaminación acústica, debiendo acudir a verificar los decibeles y levantar constancia para en caso de que el nivel sonoro rebase la norma, aplicar, en su caso, las medidas de seguridad y sanciones correspondientes; garantizándose en todo momento los derechos establecidos en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

Artículo 34.- La autoridad encargada de la inspección y vigilancia elaborará un calendario de inspecciones para los establecimientos señalados en el artículo 8 del presente reglamento, a fin de verificar que los locales cuenten con las medidas de insonorización, a los cuales se les notificará de la fecha y hora de la inspección tipo 1.

TITULO TERCERO

CAPÍTULO I DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD.

Artículo 35.- Cuando exista o pueda existir riesgo inminente de desequilibrio ecológico o daño o deterioro grave a los recursos naturales, casos de contaminación con repercusiones peligrosas para los ecosistemas, sus componentes, o para la salud de la población, la autoridad municipal competente, fundada y motivadamente, podrán ordenar alguna o algunas de las siguientes medidas:

- I. La clausura temporal, parcial o total de las fuentes contaminantes, y en su caso, de las instalaciones en que se manejen o almacenen recursos naturales, materiales, sustancias contaminantes o se genere ruido superior a lo que establece la norma o se desarrollen las actividades que den lugar a los supuestos a que se refiere el primer párrafo de este artículo;
- II. El aseguramiento precautorio de materiales y residuos de manejo especial o sólidos urbanos, así como de recursos naturales, además de los bienes, vehículos, utensilios e instrumentos directamente relacionados con la conducta que da lugar a la imposición de la medida de seguridad; o
- III. La neutralización o cualquier acción análoga que impida que materiales o residuos no peligrosos generen los efectos previstos en el primer párrafo de este artículo.

Artículo 36.- Asimismo, la autoridad municipal, promoverá ante la federación, la ejecución, en los términos de las leyes relativas, de alguna o algunas de las medidas de seguridad que en dichos ordenamientos se establezcan, sin perjuicio de las atribuciones que se reserve como exclusivas la federación para estos casos.

Artículo 37.- Cuando la autoridad municipal ordene alguna de las medidas de seguridad previstas en este reglamento, deberá indicar al interesado, las acciones que debe llevar a cabo

para subsanar las irregularidades que motivaron la imposición de dichas medidas, así como los plazos para su realización, a fin de que, una vez cumplidas estas, se ordene el retiro de la medida de seguridad impuesta, lo anterior, sin perjuicio de las sanciones que en derecho correspondan.

Artículo 38.- Las medidas de seguridad previstas en el artículo 32, podrán ser impuestas por la autoridad ejecutora facultada para ello, según lo dispuesto en el presente reglamento.

CAPÍTULO II DE LAS SANCIONES Y RECURSOS.

Artículo 39.- Las sanciones que se aplicarán por causar ruidos que excedan los límites sonoros máximos establecidos en violación a las disposiciones contenidas en el presente reglamento, consistirán en:

- I. Multa, conforme a lo que se establece en el presente reglamento y la ley de ingresos aplicable al momento de la infracción;
- II. Clausura parcial o total, temporal o definitiva, cuando:
 - a. El infractor no hubiese cumplido en los plazos y condiciones impuestos por la autoridad competente, con las medidas correctivas o de urgente aplicación ordenadas; o
 - b. En casos de reincidencia, cuando las infracciones generen efectos negativos al ambiente o a la salud.
- III. Arresto administrativo hasta por treinta y seis horas;
- IV. Decomiso de los instrumentos, recursos naturales, materiales o residuos de manejo especial y sólidos urbanos directamente relacionados con infracciones relativas a las disposiciones de este ordenamiento; y
- V. Suspensión o revocación de la licencia, permiso, concesión, registro o autorización, según el caso.

Artículo 40.- Si una vez vencido el plazo concedido por la autoridad municipal para subsanar la o las infracciones que se hubiesen cometido, resultare que dicha infracción o infracciones aún subsisten, podrán imponerse multas por cada día que transcurra sin obedecer el mandato, sin que el total de ellas exceda del monto máximo permitido, conforme a la fracción I del artículo 36.

Artículo 41.- En caso de reincidencia, el monto de la multa será hasta dos veces de la cantidad originalmente impuesta, sin exceder del doble del máximo permitido, así como la clausura definitiva.

Artículo 42.- Cuando en un año de calendario un establecimiento industrial, comercial o de prestación de servicios sea efectivamente sancionado en más de 2 dos ocasiones por rebasar los límites sonoros de la norma, será clausurado definitivamente y su licencia revocada.

Artículo 43.- En el caso en que el infractor realice las medidas correctivas o de urgente aplicación o subsane las irregularidades en que hubiese incurrido, previamente a que la autoridad competente imponga una sanción, dicha autoridad deberá considerar tal situación como atenuante de la infracción cometida.

Artículo 44.- En el caso de infracciones por emisión de ruido, la gravedad de la sanción será calificada atendiendo el número de decibeles que sobrepasen a los límites sonoros máximos establecidos en el presente reglamento, el radio de afectación y, en su caso, a la reincidencia.

Artículo 45.- Cuando una sanción económica impuesta por emisión de ruido no sea pagada en los 30 treinta días hábiles siguientes a su imposición, la Tesorería Municipal podrá optar por iniciar el procedimiento administrativo de ejecución o por que se inscriba el crédito fiscal en la cuenta catastral del bien inmueble en que se generó la infracción.

Artículo 46.- Se considera reincidente al infractor que incurra más de 2 dos ocasiones en conductas que impliquen infracciones a un mismo precepto, en un periodo de un año, contados a partir de la fecha en que se levante el acta en que se hizo constar la primera infracción, siempre que ésta no hubiese sido desvirtuada.

Artículo 47.- Las sanciones previstas en el artículo 36, serán impuestas por la autoridad sancionadora facultada para ello, según lo dispuesto en el presente reglamento.

Artículo 48.- Se consideran faltas a las libertades, al orden y paz públicos, sancionándose de acuerdo al tabulador correspondiente, las siguientes:

FALTA	VALOR DIARIO UMAS	ARRESTO
Producir ruidos o sonidos excesivos que afecten la tranquilidad de la ciudadanía y vecinos y que excedan los límites de decibeles permitidos.	40 a 500	36 horas
Detonar cohetes, encender fuegos pirotécnicos sin el permiso correspondiente y que generen ruido fuera de los horarios permitidos; o utilizar combustibles o sustancias peligrosas, sin la autorización correspondiente	20 a 500	24 a 36 horas
Conductor o Propietario de vehículos y/o motocicletas que produzcan ruido excesivo con claxon, mofleo o equipos de audio.	50 a 100	36 horas
Giros Comerciales, industriales o de prestación de servicios que emitan ruido o vibraciones a la atmosfera que rebasen los niveles máximos permisibles de la normatividad vigente, o causen molestia a la ciudadanía	120 a 500	N/A

Artículo 49.- Para comprobar la responsabilidad o inocencia del presunto infractor, podrá ofrecer todos los medios de prueba que le beneficien, de conformidad a lo establecido en el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco

TITULO CUARTO

CAPÍTULO I DE LOS PROPIETARIOS DE LOS GIROS.

Artículo 50.- Queda prohibido a los propietarios y/o encargados de los giros comerciales, además de las expresadas en el presente reglamento y otros ordenamientos legales:

- I. Causar ruido que exceda los límites sonoros máximos establecidos en el presente reglamento, así como generar trepidaciones;
- II. Los establecimientos comerciales, cuyo servicio sea el gimnasio u otros giros, estos podrán prestar sus servicios las 24 horas para satisfacer las necesidades de los servicios que prestan, siempre y cuando respeten los límites sonoros máximos establecidos en el presente reglamento.

CAPÍTULO II DE LOS TIANGUISTAS.

Artículo 51.- El volumen de los altoparlantes, estéreos y radios no deberá exceder de los límites máximos permisibles de emisión de ruido, según lo dispuesto en el presente reglamento.

CAPITULO III DE LAS IGLESIAS

Artículo 52.- Tratándose de ceremonias, festivales y eventos religiosos, en el que se tengan que detonar cohetes y/o manejo de pólvora, estos no deberán de realizarse fuera del horario de las 9:00 a 22:00 horas del día.

Para el uso de cohetes y manejo de pólvora estos deberán realizar los permisos correspondientes ante las autoridades Municipales y Federales.

CAPITULO IV DE LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS

Artículo 53.- A todos los propietarios de los vehículos y motocicletas que produzcan ruido excesivo con claxon, mofleo o equipos de audio, se procederá a imponer las multas o en su caso al arresto administrativo como lo señala el presente ordenamiento, pudiendo ser objeto del decomiso del bien.

**TITULO QUINTO
DE LOS MEDIOS DE DEFENSA**

**CAPÍTULO I
DEL RECURSO DE REVISION**

Artículo 54.- En contra de los acuerdos dictados por el Presidente Municipal o por los servidores públicos en quienes éste haya delegado sus facultades, relativos a calificaciones y sanciones por faltas a cualquiera de las disposiciones de este reglamento, procederá el recurso de revisión.

Artículo 55.- El recurso de revisión será interpuesto por el afectado, dentro de los cinco días siguientes al que hubiese tenido conocimiento del acuerdo o acto que se impugne.

Artículo 56.- El recurso de revisión será interpuesto ante el Síndico del Municipal, quien deberá integrar el expediente respectivo y remitirlo a la Secretaría General, junto con el proyecto de resolución del recurso.

Artículo 57.- En el escrito de presentación del recurso de revisión, se deberá indicar:

- I. El nombre y domicilio del recurrente y en su caso, de quien promueva en su nombre. Si fueren varios recurrentes, el nombre y domicilio del representante común.
- II. La resolución o acto administrativo que se impugna.
- III. La autoridad o autoridades que dictaron el acto recurrido.
- IV. Los hechos que dieron origen al acto que se impugna.
- V. La constancia de notificación al recurrente del acto impugnado, o en su defecto la fecha en que bajo protesta de decir verdad, manifieste el recurrente que tuvo conocimiento del acto o resolución que impugna.
- VI. El derecho o interés específico que le asiste.
- VII. Los conceptos de violación o, en su caso, las objeciones a la resolución o acto impugnado.
- VIII. La enumeración de las pruebas que ofrezca; y
- IX. El Lugar y fecha de la promoción.

En el mismo escrito se acompañarán los documentos fundatorios.

Artículo 58.- En la tramitación de los recursos serán admisibles toda clase de pruebas, excepto la confesional mediante absoluciones de posiciones a cargo de los servidores públicos que hayan dictado o ejecutado el acto reclamado; las que no tengan relación con los hechos controvertidos y las que sean contrarias a la moral y al derecho.

Artículo 59.- El Síndico del Ayuntamiento, resolverá sobre la admisión de recurso; si el mismo fuere oscuro o irregular, prevendrá al recurrente para que lo aclare, corrija o complete, señalando los defectos que hubiere y con el apercibimiento de que si el recurrente no subsana su escrito en un término de tres días contados a partir de que se le notifique este acuerdo, será desechado de plano.

Si el recurso fuere interpuesto en forma extemporánea, también será desechado de plano.

Artículo 60.- El acuerdo de admisión del recurso, será notificado por el Síndico a la autoridad señalada como responsable por el recurrente. La autoridad impugnada deberá remitir a la Sindicatura un informe justificado sobre los hechos que se le atribuyen, dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación de la admisión del recurso. Si la autoridad impugnada no rindiere oportunamente su informe, se le tendrá por conforme con los hechos manifestados por el recurrente en su escrito de interposición del recurso.

Artículo 61.- En el mismo acuerdo de admisión del recurso, se fijará fecha para el desahogo de las pruebas ofrecidas por el recurrente y que hubieren sido admitidas, y en su caso, la suspensión del acto reclamado.

Artículo 62.- Una vez que hubieren sido rendidas las pruebas y, en su caso, recibido el informe justificado de la autoridad señalada como responsable, el Síndico declarará en acuerdo administrativo la integración del expediente y lo remitirá a la Secretaría General, junto con un

proyecto de resolución del recurso; el Secretario General lo hará del conocimiento del Cabildo, en la sesión ordinaria siguiente a su recepción.

Artículo 63.- Conocerá el recurso de revisión el Cabildo en pleno, el que confirmará, revocará o modificará el acuerdo recurrido, en un plazo no mayor a quince días a partir de la fecha en que tenga conocimiento del mismo.

CAPÍTULO II DEL JUICIO DE NULIDAD.

Artículo 64.- En contra de las resoluciones dictadas por la autoridad municipal al resolver los recursos, podrá interponerse el juicio de nulidad ante el Tribunal de lo Administrativo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Se aprueba en lo general y en lo particular el Reglamento que Regula los Decibeles en Materia Anti-Ruido en Zonas Comerciales y Privadas en el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

SEGUNDO. El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

TERCERO. Para todo lo no previsto en este Reglamento se estará a lo dispuesto por la Ley Estatal de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Jalisco.

CUARTO. Se instruye a la Tesorería Municipal, para que en un término de 30 días hábiles, siguientes a la aprobación del presente ordenamiento, presente iniciativa de decreto ante el H. Congreso del Estado de Jalisco, a fin de que se realicen las modificaciones al artículo 103 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tepatitlán de Morelos Jalisco 2019, a fin de dar cumplimiento a las nuevas disposiciones señaladas en el artículo 48 del presente ordenamiento.

QUINTO. Una vez publicado este ordenamiento, remítase mediante oficio un tanto del mismo al H. Congreso del Estado de Jalisco, para cumplimiento de los efectos ordenados en el artículo 42, fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, a 20 de junio de 2019

Siendo las 17:09 diecisiete horas con nueve minutos se retiró de la presente Sesión el C. Regidor Luis Arturo Casillas Peña.

- e) Dictamen de la Comisión de Reglamentos y Vigilancia, donde solicita se apruebe la reforma al Artículo 19 fracción VIII, del Reglamento del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de Tepatitlán de Morelos, Jalisco incluyendo al Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Derechos Humanos e Igualdad de Género y Asuntos de la Niñez, en los términos que establece en el dictamen número 10-cr-2018/2021 de fecha 14 de junio 2019.

La C. Presidente Municipal María Elena de Anda Gutiérrez, otorgó el uso de la voz al C. Síndico Municipal Alfredo de Jesús Padilla Gutiérrez, Presidente de la Comisión de Reglamentos y Vigilancia, para que exponga el presente punto.

El C. Síndico Municipal Alfredo de Jesús Padilla Gutiérrez, señaló que tienen en su mano ya la propuesta de esta reforma para adicionar una fracción al Artículo 19 del Reglamento del Sistema Municipal de

Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, donde en su momento en la elaboración del Reglamento no estaba contemplada una figura muy importante que se creó al principio de la Administración que es la regiduría Presidente de la Comisión Edilicia de Derechos Humanos e Igualdad de Género y Asuntos de la Niñez; de hecho esta regiduría o esta Comisión es la que más le compete a este reglamento y no estaba, entonces la propuesta es adicionar esta figura en la fracción VIII y obviamente se recorren todas las fracciones, en lugar de ser XXVIII van a ser XXIX, agregado nada más la Comisión Edilicia de Derechos Humanos e Igualdad de Género y Asuntos de la Niñez para que apoye a este sistema y que tuvo a bien solicitar la Secretario General.

La C. Presidente Municipal María Elena de Anda Gutiérrez, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de 15 Municipales presentes de los 16 Integrantes que conforman el H. Cuerpo Edilicio, recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 313-2018/2021

ÚNICO.- Se aprueba la reforma al Artículo 19 fracción VIII, del Reglamento del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de Tepatitlán de Morelos, Jalisco incluyendo al Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Derechos Humanos e Igualdad de Género y Asuntos de la Niñez, en los términos que establece en el dictamen número 10-cr-2018/2021 de fecha 14 de junio 2019; quedando de la siguiente manera:

REFORMA AL ARTÍCULO 19 FRACCIÓN VIII, DEL REGLAMENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO.

COMO DICE	COMO DEBE DECIR
<p>ARTÍCULO 19.- Este Sistema Municipal de Protección se conformará con los titulares de las dependencias municipales, entidades públicas estatales y federales, así como organismos y asociaciones de la sociedad civil en el Municipio siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> I. Presidente Municipal; II. Secretario Ejecutivo; III. Síndico Municipal; IV. Secretario General; V. Encargado de la Hacienda y Tesorero Municipal; VI. Presidenta (o) del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio; VII. Director (a) del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio; VIII. Regidor Presidente de la Comisión de Educación; IX. Regidor Presidente de la Comisión de Asistencia Social; X. Regidor Presidente de la Comisión de Cultura; 	<p>ARTÍCULO 19.- Este Sistema Municipal de Protección se conformará con los titulares de las dependencias municipales, entidades públicas estatales y federales, así como organismos y asociaciones de la sociedad civil en el Municipio siguientes:</p> <p>[I al VII]</p> <p>VIII. Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Derechos Humanos e Igualdad de Género y Asuntos de la Niñez</p> <p>Se recorren las fracciones VIII al XXVIII en su número consecutivo.</p>

XI.	Titular del Instituto Tepatitlense de la Mujer;	
XII.	Titular del Instituto Municipal de la Juventud;	
XIII.	Titular del Internado Juan Villalpando, A. C.;	
XIV.	Titular de Casa Hogar Villa Francisco Javier Nuño, A. C.;	
XV.	Titular del Hogar Ana María Casillas Cruz, A. C.;	
XVI.	Procurador Social del Sistema DIF Municipal;	
XVII.	Titular de la Oficina de Derechos Humanos en Tepatitlán de Morelos; Titular del Área de Prevención Social de Tepatitlán de Morelos;	
XVIII.	Titular de la Fiscalía Regional;	
XIX.	Titular del Programa D.A.R.E. en el Municipio;	
XX.	Director de Protección Civil Municipal;	
XXI.	Director de Fomento Deportivo, Actividad Física y Recreación;	
XXII.	Titulares del Sistema Judicial;	
XXIII.	Director del Hospital Regional de Tepatitlán;	
XXIV.	Director del Centro de Salud de Tepatitlán;	
XXV.	Titular del Instituto Municipal de Ciencias Forenses;	
XXVI.	Titular de la Policía Federal con destacamento en Tepatitlán;	
XXVII.	Titular de la Policía Federal Ministerial Sub sede Tepatitlán; y	
XXVIII.	Dos Representantes de Niñas, Niños y Adolescentes.	

TRANSITORIOS

ÚNICO.- La presente modificación entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

Emitido en el Recinto Oficial del Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Tepatitlán de Morelos, a los 20 veinte días del mes de junio del año 2019 dos mil diecinueve.

f) Dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio, para que:

PRIMERO: Se autorice la donación de los terrenos en los cuales se ubica un pozo, así como el proyecto de la planta tratadora en la Delegación de Pegueros, que ya están siendo operados por el Organismo Público Descentralizado Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán (ASTEPA), dichos predios se encuentran a nombre de este Municipio, mismos que se describen a continuación:

- De la escritura N° 60,952, otorgada ante la fe del notario público número 3, LIC CAYETANO CASILLAS Y CASILLAS, en esta municipalidad, a favor del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, terreno descrito en la cláusula primera en ÁREAS DE CESIÓN PARA DESTINOS, identificado en el punto 4 CESIÓN PARA DESTINOS POZO, el predio urbano ubicado en la calle

Loma Larga, en el Fraccionamiento “Loma Bonita”, en la Delegación de Pegueros, con una extensión superficial de 400.00 m², de conformidad con la escritura en mención y con cuenta predial U048529, donado por “Pegueros Campestre”, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable.

- De la escritura N° 10,908, otorgado ante la fe del notario público suplente encargado de la Notaría Pública número 1, LIC. RUBÉN BARBA HERNÁNDEZ, en esta municipalidad, terreno descrito en la cláusula primera, identificado en el inciso F), el predio rústico denominado “COYOTILLOS Y/O PEGUEROS”, ubicado aproximadamente a 1 kilómetro al Norte de la Delegación de Pegueros, con una superficie de 1-00-00 (Una hectárea), de conformidad con la escritura en mención y con cuenta predial R028359, dicho predio fue adquirido bajo contrato de compra venta por el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

SEGUNDO: Los gastos de escrituración, además de cualquier otro trámite que se requiera por motivo de dicha autorización correrán por cuenta del Organismo Público Descentralizado Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán (ASTEPA).

TERCERO: Se autorice a los Representantes del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, los CC. María Elena de Anda Gutiérrez, Alfredo de Jesús Padilla Gutiérrez, Lucía Lorena López Villalobos y José María Gómez Martín, en su carácter de Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y Encargado de la Hacienda y Tesorero Municipal, respectivamente, para que realicen todos los trámites necesarios así como para que suscriban la escritura pública correspondiente.

CUARTO: Se autorice la desincorporación del Patrimonio Municipal, con fundamento en los Artículos 36 fracción V y VI, 84 fracción II, inciso e), de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, de los predios antes mencionados propiedad del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

La C. Presidente Municipal María Elena de Anda Gutiérrez, otorgó el uso de la voz al C. Regidor Gustavo de Jesús Navarro González, para que exponga el presente punto.

El C. Regidor Gustavo de Jesús Navarro González, señaló que esta petición que se hace para la escrituración de estos predios que constan uno de 10,000 metros y otro de 400 metros, es en favor de que los pozos o las propiedades donde se está trabajando en favor del servicio de Agua Potable de nuestro municipio, estén en regla y estén dentro del ordenamiento de los territorios que pertenecen a este organismo, están en el afán de que los papeles de donde se trabaja para dar este servicio estén en pleno orden, por eso hacen esta petición que se había llevado a cabo desde hace algún tiempo, faltaba afinar algunos detalles y ahí se ve que el expediente está completo, hay una copia de la escritura, están

los trámites correspondientes por parte de CONAGUA, entonces ven que no hay ningún inconveniente en que estos predios pasen a ser propiedad del organismo descentralizado de ASTEPA, por eso hacen esta petición ante el Pleno del Ayuntamiento si lo tienen a bien.

La C. Presidente Municipal María Elena de Anda Gutiérrez, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de 15 Munícipes presentes de los 16 Integrantes que conforman el H. Cuerpo Edificio, recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 314-2018/2021

PRIMERO: Se autoriza la donación de los terrenos en los cuales se ubica un pozo, así como el proyecto de la planta tratadora en la Delegación de Pegueros, que ya están siendo operados por el Organismo Público Descentralizado Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán (ASTEPA), dichos predios se encuentran a nombre de este Municipio, mismos que se describen a continuación:

- De la escritura N° 60,952, otorgada ante la fe del notario público número 3, LIC. CAYETANO CASILLAS Y CASILLAS, en esta municipalidad, a favor del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, terreno descrito en la cláusula primera en ÁREAS DE CESIÓN PARA DESTINOS, identificado en el punto 4 CESIÓN PARA DESTINOS POZO, el predio urbano ubicado en la calle Loma Larga, en el Fraccionamiento “Loma Bonita”, en la Delegación de Pegueros, con una extensión superficial de 400.00 m², de conformidad con la escritura en mención y con cuenta predial U048529, donado por “Pegueros Campestre”, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable.
- De la escritura N° 10,908, otorgado ante la fe del notario público suplente encargado de la Notaría Pública número 1, LIC. RUBÉN BARBA HERNÁNDEZ, en esta municipalidad, terreno descrito en la cláusula primera, identificado en el inciso F), el predio rústico denominado “COYOTILLOS Y/O PEGUEROS”, ubicado aproximadamente a 1 kilómetro al Norte de la Delegación de Pegueros, con una superficie de 1-00-00 (Una hectárea), de conformidad con la escritura en mención y con cuenta predial R028359, dicho predio fue adquirido bajo contrato de compra venta por el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

SEGUNDO: Los gastos de escrituración, además de cualquier otro trámite que se requiera por motivo de dicha autorización correrán por cuenta del Organismo Público Descentralizado Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán (ASTEPA).

TERCERO: Se autoriza a los Representantes del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, los CC. María Elena de Anda Gutiérrez, Alfredo de Jesús Padilla Gutiérrez, Lucía Lorena López Villalobos y José María Gómez Martín, en su carácter de Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y Encargado de la Hacienda y

Tesorero Municipal, respectivamente, para que realicen todos los trámites necesarios así como para que suscriban la escritura pública correspondiente.

CUARTO: Se autoriza la desincorporación del Patrimonio Municipal, con fundamento en los Artículos 36 fracción V y VI, 84 fracción II, inciso e), de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, de los predios antes mencionados propiedad del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

- g) Dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio, donde solicita que se apruebe iniciar los trámites de baja correspondientes del vehículo perteneciente a la Comisaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, ante el programa de Fortalecimiento para la Seguridad FORTASEG, mismo que se describe a continuación:

Nº ECONÓMICO:	MARCA:	DESCRIPCIÓN:	COLOR:	MODELO:	SERIE:	PLACAS:
470	FORD	F-150 XL 4X4 SUPERCREW AUTOMÁTICA 8 CIL. 4 PUERTAS	AZUL	2010	1FTEW1E85AKE40472	JS43547

La C. Presidente Municipal María Elena de Anda Gutiérrez, otorgó el uso de la voz a la C. Regidora Miriam Guadalupe González González, integrante de la Comisión de Hacienda y Patrimonio, para que exponga el presente punto.

La C. Regidora Miriam Guadalupe González González, señaló que tal cual como dice el dictamen, es sólo para hacer la baja ante FORTASEG, ya que este vehículo como lo vieron en la Comisión puede pasarse a otra dependencia.

La C. Presidente Municipal María Elena de Anda Gutiérrez, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de 14 Munícipes presentes de los 16 Integrantes que conforman el H. Cuerpo Edificio, con 1 ausencia del C. Regidor Demetrio Tejeda Melano, recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 315-2018/2021

ÚNICO.- Se autoriza iniciar los trámites de baja correspondientes del vehículo perteneciente a la Comisaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, ante el programa de Fortalecimiento para la Seguridad FORTASEG, mismo que se describe a continuación:

Nº ECONÓMICO:	MARCA:	DESCRIPCIÓN:	COLOR:	MODELO:	SERIE:	PLACAS:
470	FORD	F-150 XL 4X4 SUPERCREW AUTOMÁTICA 8 CIL. 4 PUERTAS	AZUL	2010	1FTEW1E85AKE40472	JS43547

- h) Dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio, para que:

PRIMERO: Se autorice la celebración del contrato de prestación de servicios entre la empresa denominada GEOMAPA, S.A DE C.V., y el Municipio de Tepatlán de Morelos, Jalisco, para la adquisición de una póliza por doce meses de servicios de soporte técnico del sistema VYASGCP para el proyecto Municipal de Modernización Catastral, por la cantidad de \$187,920.00 (Ciento ochenta y siete mil novecientos veinte pesos 00/100 M.N.) IVA incluido.

SEGUNDO: Dicha cantidad se tomará del proyecto "4 RENDICIÓN DE CUENTAS CLARAS Y TRANSPARENTES, partida 399 OTROS SERVICIOS GENERALES, recurso 10100.

TERCERO: La vigencia del contrato antes mencionado será del 1° de mayo de 2019 al 30 de abril de 2020.

CUARTO: Se faculte a los Representantes del Municipio de Tepatlán de Morelos, Jalisco, los CC. María Elena de Anda Gutiérrez, Alfredo de Jesús Padilla Gutiérrez, Lucía Lorena López Villalobos y José María Gómez Martín, en su carácter de Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y Encargado de la Hacienda y Tesorero Municipal, respectivamente, para la firma del contrato correspondiente.

La C. Presidente Municipal María Elena de Anda Gutiérrez, otorgó el uso de la voz a la C. Regidora Miriam Guadalupe González González, integrante de la Comisión de Hacienda y Patrimonio, para que exponga el presente punto.

La C. Regidora Miriam Guadalupe González González, señaló que en este tema es la renovación del contrato de la empresa que se llama GEOMAPA que es la que ha llevado desde el 2017 el sistema con el que trabaja Catastro y cada año se les paga la renovación de la póliza, hace rato habló con el Jefe de Catastro y le dijo que es muy importante porque hubo un virus meses anteriores y si no se hubiera tenido el respaldo de la empresa hubieran llorado todos, entonces es sumamente importante para nosotros que estemos cada año actualizando y comprando las pólizas para que protejan los sistemas.

La C. Regidora María Concepción Franco Lucio, comentó que quiere hacer una observación, casualmente cuando se va a vencer, no sabe si se dieron cuenta ahorita que presentan este caso, cuando les presentaron el otro del Municipio casualmente llegan los problemas cuando se va a vencer, cuando no se ha contratado, entonces habría que analizar también la empresa qué es lo que hace que los mismos ataques lleguen de la misma empresa, cuando vieron el de informática pasó lo mismo, cuando se iba a vencer les dijeron que esa semana hubo ataques y ahorita comentan lo mismo; entonces hay que ver, analizar y revisar porque casualmente ahorita dicen lo mismo que si no hubiera sido por eso los ataques que acaban de llegar.

La C. Regidora Miriam Guadalupe González González, señaló que este tema de Catastro fue hace meses y nunca se ha dejado de pagar esta póliza ya que siempre se ha estado renovando.

El C. Regidor Rigoberto González Gutiérrez, manifestó que comparte con lo que menciona la Regidora María Concepción porque sí sabe que hubo un problema en Catastro y no fue hace meses, fue hace tres semanas a un mes aproximadamente, entiende y sabe que estas cosas se necesitan, hay que pagar licencias, software, comprar aparatos para proteger y más a estas alturas de la vida, pero si se hiciera con mejor planeación y no al tener una bronca y justo como se va a vencer el contrato, como comentó la Regidora, se tiene que actuar en consecuencia, nada más cuidar esa parte, supone que cada área tiene que controlar –esto es cada año, por lo tanto lo voy a pedir en la fecha en que lo necesito-, no cuando haya una bronca y entonces hay que corregirla.

La C. Presidente Municipal María Elena de Anda Gutiérrez, comentó que sí se tendría que pagar año con año las licencias, pero como dicen, que cada director de las dependencias deben de estar al pendiente que no se venza ninguna póliza.

Continuando con el uso de la voz la C. Presidente Municipal María Elena de Anda Gutiérrez, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de 15 Munícipes presentes de los 16 Integrantes que conforman el H. Cuerpo Edificio, recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 316-2018/2021

PRIMERO: Se autoriza la celebración del contrato de prestación de servicios entre la empresa denominada GEOMAPA, S.A DE C.V. y el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, para la adquisición de una póliza por doce meses de servicios de soporte técnico del sistema VYASGCP para el proyecto Municipal de Modernización Catastral, por la cantidad de \$187,920.00 (Ciento ochenta y siete mil novecientos veinte pesos 00/100 M.N.) IVA incluido.

SEGUNDO: Dicha cantidad se tomará del proyecto “4 RENDICIÓN DE CUENTAS CLARAS Y TRANSPARENTES, partida 399 OTROS SERVICIOS GENERALES, recurso 10100.

TERCERO: La vigencia del contrato antes mencionado será del 1° de mayo de 2019 al 30 de abril de 2020.

CUARTO: Se faculta a los Representantes del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, los CC. María Elena de Anda Gutiérrez, Alfredo de Jesús Padilla Gutiérrez, Lucía Lorena López Villalobos y José María Gómez Martín, en su carácter de Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y Encargado de la Hacienda y Tesorero Municipal, respectivamente, para la firma del contrato correspondiente.

- i) Dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio, donde solicita se autorice modificar el Acuerdo de Ayuntamiento número 161-2018/2021, de fecha 7 de febrero de 2019, para que quede de la siguiente manera:

PRIMERO: Se autorice dejar sin efecto el Acuerdo de Ayuntamiento #723-2004/2006, de fecha 24 de agosto de 2005.

SEGUNDO: Se autorice entregar en donación al Gobierno Federal, el predio urbano donde se encuentra actualmente el Templo San Felipe de Jesús, de esta ciudad, con cuenta predial U015840 y con una extensión superficial de 2,800.00 m², de acuerdo con la Escritura Pública N° 17,630, pasada ante la fe del Notario Público número 3 de la ciudad de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, el día 14 de diciembre de 1988, con medidas recientes y reales de 2,753.35 m², de conformidad con el plano topográfico debidamente firmado por el Ing. Pedro Torres Ramírez, Topógrafo de la Dirección de Desarrollo Urbano y Obra Pública de este municipio, con cédula profesional 5673759. Dicha donación se hace en favor del Gobierno Federal ya que el Templo antes mencionado se encuentra destinado al culto público con anterioridad al 29 de enero de 1992.

TERCERO: Con fundamento en los Artículos 36 fracción V y VI, 84 fracción II, inciso e, y 85 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se autorice la desincorporación del Patrimonio Municipal del predio antes mencionado.

CUARTO: La presente donación quedará sujeta a la condición resolutoria de que en el momento que deje de funcionar para el fin que se les está donando, la propiedad y posesión del bien en cuestión, junto con lo que en él se haya construido, volverá a ser parte del Patrimonio Municipal.

QUINTO: Se autorice que la Asociación Religiosa Diócesis de San Juan de los Lagos, poseionaria del inmueble que nos ocupa, pueda gestionar ante la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, el trámite de formalización de Nacionalización mediante Acta de Reconocimiento de Propiedad Federal, esto, por conducto de sus Representantes y/o Apoderados Legales.

SEXTO: Se faculte a los Representantes del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, los CC. María Elena de Anda Gutiérrez, Alfredo de Jesús Padilla Gutiérrez y Lucía Lorena López Villalobos, en su carácter de Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General, respectivamente, para la firma del Acta de Reconocimiento de Propiedad Federal.

La C. Presidente Municipal María Elena de Anda Gutiérrez, otorgó el uso de la voz al C. Síndico Municipal Alfredo de Jesús Padilla Gutiérrez, para que exponga el presente punto.

El C. Síndico Municipal Alfredo de Jesús Padilla Gutiérrez, señaló que esto se vio en la Comisión de Hacienda y Patrimonio, si recuerdan ya se había hecho la donación de esos terrenos a la Asociación Religiosa de la Diócesis de San Juan de los Lagos, va a explicar este punto y sería la misma para los puntos j), k), l) y m), entonces es para la Parroquia de la Santa Cruz, templo de San Felipe de Jesús, parroquia Sagrado Corazón de Jesús, parroquia de Nuestra Señora del Carmen y el templo de San Pedro Apóstol, tratándose de que son inmuebles de enero de 1992 para atrás, es decir que ya fungían como espacios de culto, por lo que no tendría que hacerse la donación a la Asociación Religiosa, tendría que irse primero al Gobierno Federal y éste a través de la Dirección de Administración de Patrimonio e Inmobiliario Federal tiene a bien regular los bienes, entonces la sustancia es modificar el acuerdo de cabildo donde revoquen que no va a la Asociación Religiosa, sino que va al Gobierno Federal y viene a ser lo mismo de la donación de los templos que ya están constituidos.

El C. Regidor Rigoberto González Gutiérrez, comentó que tiene una duda, todos son iguales, sólo en el inciso i) dice en el punto primero: *Se autoriza dejar sin efecto el Acuerdo de Ayuntamiento #723-2004/2006, de fecha 24 de agosto de 2005, sólo en este y no en los demás.*

La C. Secretario General Lucía Lorena López Villalobos, contestó que ya había un acuerdo.

El C. Regidor Rigoberto González Gutiérrez, preguntó que si desde el 2005, es del templo de San Felipe de Jesús.

La C. Secretario General Lucía Lorena López Villalobos, contestó que había un detalle y es por eso que se dejaba sin efecto y se hizo correctamente, cree que la superficie o algo no concordaba, entonces se decidió dejar sin efecto el anterior y éste hacerlo correcto y es el único y como quien dice, se está dejando sin efecto dos acuerdos anteriores.

El C. Regidor José Antonio Becerra González, mencionó que recuerda ese asunto y fue por los metros era de la alcantarilla que querían.

La C. Presidente Municipal María Elena de Anda Gutiérrez, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de 15 Munícipes presentes de los 16 Integrantes que conforman el H. Cuerpo Edificio, recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 317-2018/2021

ÚNICO.- Se autoriza modificar el Acuerdo de Ayuntamiento número 161-2018/2021, de fecha 7 de febrero de 2019, para que quede de la siguiente manera:

PRIMERO: Se autoriza dejar sin efecto el Acuerdo de Ayuntamiento #723-2004/2006, de fecha 24 de agosto de 2005.

SEGUNDO: Se autoriza entregar en donación al Gobierno Federal, el predio urbano donde se encuentra actualmente el Templo San Felipe de Jesús, de esta ciudad, con cuenta predial U015840 y con una extensión superficial de 2,800.00 m², de acuerdo con la Escritura Pública N° 17,630, pasada ante la fe del Notario Público número 3 de la ciudad de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, el día 14 de diciembre de 1988, con medidas recientes y reales de 2,753.35 m², de conformidad con el plano topográfico debidamente firmado por el Ing. Pedro Torres Ramírez, Topógrafo de la Dirección de Desarrollo Urbano y Obra Pública de este municipio, con cédula profesional 5673759. Dicha donación se hace en favor del Gobierno Federal ya que el Templo antes mencionado se encuentra destinado al culto público con anterioridad al 29 de enero de 1992.

TERCERO: Con fundamento en los Artículos 36 fracción V y VI, 84 fracción II, inciso e), y 85 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se autorizó la desincorporación del Patrimonio Municipal del predio antes mencionado.

CUARTO: La presente donación quedará sujeta a la condición resolutoria de que en el momento que deje de funcionar para el fin que se les está donando, la propiedad y posesión del bien en cuestión, junto con lo que en él se haya construido, volverá a ser parte del Patrimonio Municipal.

QUINTO: Se autoriza que la Asociación Religiosa Diócesis de San Juan de los Lagos, poseionaria del inmueble que nos ocupa, pueda gestionar ante la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, el trámite de formalización de Nacionalización mediante Acta de Reconocimiento de Propiedad Federal, esto, por conducto de sus Representantes y/o Apoderados Legales.

SEXTO: Se faculta a los Representantes del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, los CC. María Elena de Anda Gutiérrez, Alfredo de Jesús Padilla Gutiérrez y Lucía Lorena López Villalobos, en su carácter de Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General, respectivamente, para la firma del Acta de Reconocimiento de Propiedad Federal.

j) Dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio, para que se autorice modificar el Acuerdo de Ayuntamiento número 162-2018/2021, de fecha 7 de febrero de 2019, para que quede de la siguiente manera:

PRIMERO: Se autorice entregar en donación al Gobierno Federal, el predio urbano donde se encuentra actualmente la Parroquia Sagrado Corazón de Jesús, de esta ciudad, con cuenta predial U057193 y con una extensión superficial de 2,394.11 m², dentro de las siguientes medidas y linderos: al Norte en 70.88 metros con calle Zapotecas, al Sur en 34.62 metros + 2.00 metros con propiedad del C. Roberto Ramírez, al Oriente en 32.17 metros + 1.96 metros con calle Mayas y al Poniente en 66.17 metros con propiedad del C. Alfonso Gómez Cornejo, de conformidad con el título de propiedad a nombre del H. Ayuntamiento Constitucional de Tepatitlán Morelos, Jalisco, de fecha 24 de abril de 2015. Dicha donación se hace en favor del Gobierno Federal ya que la Parroquia antes mencionada se encuentra destinada al culto público con anterioridad al 29 de enero de 1992.

SEGUNDO: Con fundamento en los Artículos 36 fracción V y VI, 84 fracción II, inciso e, y 85 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se autorice la desincorporación del Patrimonio Municipal del predio antes mencionado.

TERCERO: La presente donación quedará sujeta a la condición resolutoria de que en el momento que deje de funcionar para el fin que se les está donando, la propiedad y posesión del bien en cuestión, junto con lo que en él se haya construido, volverá a ser parte del Patrimonio Municipal.

CUARTO: Se autorice que la Asociación Religiosa Diócesis de San Juan de los Lagos, usuaria del inmueble que nos ocupa, pueda gestionar ante la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, el trámite de formalización de Nacionalización mediante Acta de Reconocimiento de Propiedad Federal, esto, por conducto de sus Representantes y/o Apoderados Legales.

QUINTO: Se faculte a los Representantes del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, los CC. María Elena de Anda Gutiérrez, Alfredo de Jesús Padilla Gutiérrez y Lucía Lorena López Villalobos, en su carácter de Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General, respectivamente, para la firma del Acta de Reconocimiento de Propiedad Federal.

La C. Presidente Municipal María Elena de Anda Gutiérrez, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de 15 Múncipes presentes de los 16 Integrantes que conforman el H. Cuerpo Edificio, recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 318-2018/2021

ÚNICO.- Se autoriza modificar el Acuerdo de Ayuntamiento número 162-2018/2021, de fecha 7 de febrero de 2019, para que quede de la siguiente manera:

PRIMERO: Se autoriza entregar en donación al Gobierno Federal, el predio urbano donde se encuentra actualmente la Parroquia Sagrado Corazón de Jesús, de esta ciudad, con cuenta predial U057193 y con una extensión superficial de 2,394.11 m², dentro de las siguientes medidas y linderos: al Norte en 70.88 metros con calle Zapotecas, al Sur en 34.62 metros + 2.00 metros con propiedad del C. Roberto Ramírez, al Oriente en 32.17 metros + 1.96 metros con calle Mayas y al Poniente en 66.17 metros con propiedad del C. Alfonso Gómez Cornejo, de conformidad con el título de propiedad a nombre del H. Ayuntamiento Constitucional de Tepatitlán Morelos, Jalisco, de fecha 24 de abril de 2015. Dicha donación se hace en favor del Gobierno Federal ya que la Parroquia antes mencionada se encuentra destinada al culto público con anterioridad al 29 de enero de 1992.

SEGUNDO: Con fundamento en los Artículos 36 fracción V y VI, 84 fracción II, inciso e, y 85 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se autoriza la desincorporación del Patrimonio Municipal del predio antes mencionado.

TERCERO: La presente donación quedará sujeta a la condición resolutoria de que en el momento que deje de funcionar para el fin que se les está donando, la propiedad y posesión del bien en cuestión, junto con lo que en él se haya construido, volverá a ser parte del Patrimonio Municipal.

CUARTO: Se autoriza que la Asociación Religiosa Diócesis de San Juan de los Lagos, usuaria del inmueble que nos ocupa, pueda gestionar ante la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, el trámite de formalización de Nacionalización mediante Acta de Reconocimiento de Propiedad Federal, esto, por conducto de sus Representantes y/o Apoderados Legales.

QUINTO: Se faculta a los Representantes del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, los CC. María Elena de Anda Gutiérrez, Alfredo de Jesús Padilla Gutiérrez y Lucía Lorena López Villalobos, en su carácter de Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General, respectivamente, para la firma del Acta de Reconocimiento de Propiedad Federal.

k) Dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio, donde solicita se autorice modificar el Acuerdo de Ayuntamiento número 163-2018/2021, de fecha 7 de febrero de 2019, para que quede de la siguiente manera:

PRIMERO: Se autorice entregar en donación al Gobierno Federal, los predios donde se encuentra actualmente la Parroquia Nuestra Señora del Carmen y Anexo, de esta ciudad, mismos que se mencionan a continuación:

- Un predio urbano con cuenta predial U057215 y con una extensión superficial de 1,436.10 m², con las siguientes medidas y linderos: al Norte en 7.15 metros con calle 18 de Marzo, al Sur en 21.68 metros con calle Monte Carmelo, al Oriente en 100.16 metros con propiedad municipal y al Poniente en 99.79 metros con Privada Monte Carmelo, en la Colonia del Carmen, de esta ciudad, de conformidad con la Escritura Pública N° 58,533, pasada ante la fe del Notario Público número 3 de la ciudad de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, el día 31 de diciembre de 2009.
- Un predio rústico con cuenta predial R012840 y con una extensión superficial de 2,600.00 m², con los siguientes linderos: al Norte con la calle 18 de Marzo, al Sur con calle 8 de Julio (Actualmente calle Monte Carmelo), al Oriente con la calle Adrián Díaz (Actualmente privada Monte Carmelo) y al Poniente con propiedad del C. Maximino Díaz, en la Colonia del Carmen, de esta ciudad, conforme con la Escritura Pública N° 2567, pasada ante la fe del Notario Público número 3 de la ciudad de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, el día 12 de febrero de 1979.

Arrojando un total en escrituras de 4,036.10 m², y con medidas recientes y reales de 4,080.78 m², de acuerdo con el plano topográfico debidamente firmado por el Ing. Pedro Torres Ramírez, Topógrafo de la Dirección de Desarrollo Urbano y Obra Pública de este municipio, con cédula profesional 5673759. Dichas donaciones se hacen en favor del Gobierno Federal ya que la Parroquia antes mencionada se encuentra destinada al culto público con anterioridad al 29 de enero de 1992.

SEGUNDO: Con fundamento en los Artículos 36 fracción V y VI, 84 fracción II, inciso e), y 85 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se autorice la desincorporación del Patrimonio Municipal de los predios antes mencionados.

TERCERO: Las presentes donaciones quedarán sujetas a la condición resolutoria de que en el momento que dejen de funcionar para el fin que se les está donando, la propiedades y posesiones de los bienes en cuestión, junto con lo que en ellos se haya construido, volverán a ser parte del Patrimonio Municipal.

CUARTO: Se autorice que la Asociación Religiosa Diócesis de San Juan de los Lagos, usuaria de los inmuebles que nos ocupan, pueda gestionar ante la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, el trámite de formalización de Nacionalización mediante Acta de

Reconocimiento de Propiedad Federal, esto, por conducto de sus Representantes y/o Apoderados Legales.

QUINTO: Se faculte a los Representantes del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, los CC. María Elena de Anda Gutiérrez, Alfredo de Jesús Padilla Gutiérrez y Lucía Lorena López Villalobos, en su carácter de Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General, respectivamente, para la firma del Acta de Reconocimiento de Propiedad Federal.

La C. Presidente Municipal María Elena de Anda Gutiérrez, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de 15 Múncipes presentes de los 16 Integrantes que conforman el H. Cuerpo Edilicio, recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 319-2018/2021

ÚNICO.- Se autoriza modificar el Acuerdo de Ayuntamiento número 163-2018/2021, de fecha 7 de febrero de 2019, para que quede de la siguiente manera:

PRIMERO: Se autoriza entregar en donación al Gobierno Federal, los predios donde se encuentra actualmente la Parroquia Nuestra Señora del Carmen y Anexo, de esta ciudad, mismos que se mencionan a continuación:

- Un predio urbano con cuenta predial U057215 y con una extensión superficial de 1,436.10 m², con las siguientes medidas y linderos: al Norte en 7.15 metros con calle 18 de Marzo, al Sur en 21.68 metros con calle Monte Carmelo, al Oriente en 100.16 metros con propiedad municipal y al Poniente en 99.79 metros con Privada Monte Carmelo, en la Colonia del Carmen, de esta ciudad, de conformidad con la Escritura Pública N° 58,533, pasada ante la fe del Notario Público número 3 de la ciudad de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, el día 31 de diciembre de 2009.
- Un predio rústico con cuenta predial R012840 y con una extensión superficial de 2,600.00 m², con los siguientes linderos: al Norte con la calle 18 de Marzo, al Sur con calle 8 de Julio (Actualmente calle Monte Carmelo), al Oriente con la calle Adrián Díaz (Actualmente privada Monte Carmelo) y al Poniente con propiedad del C. Maximino Díaz, en la Colonia del Carmen, de esta ciudad, conforme con la Escritura Pública N° 2567, pasada ante la fe del Notario Público número 3 de la ciudad de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, el día 12 de febrero de 1979.

Arrojando un total en escrituras de 4,036.10 m², y con medidas recientes y reales de 4,080.78 m², de acuerdo con el plano topográfico debidamente firmado por el Ing. Pedro Torres Ramírez, Topógrafo de la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de

este municipio, con cédula profesional 5673759. Dichas donaciones se hacen en favor del Gobierno Federal ya que la Parroquia antes mencionada se encuentra destinada al culto público con anterioridad al 29 de enero de 1992.

SEGUNDO: Con fundamento en los Artículos 36 fracción V y VI, 84 fracción II, inciso e, y 85 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se autoriza la desincorporación del Patrimonio Municipal de los predios antes mencionados.

TERCERO: Las presentes donaciones quedarán sujetas a la condición resolutoria de que en el momento que dejen de funcionar para el fin que se les está donando, la propiedades y posesiones de los bienes en cuestión, junto con lo que en ellos se haya construido, volverán a ser parte del Patrimonio Municipal.

CUARTO: Se autoriza que la Asociación Religiosa Diócesis de San Juan de los Lagos, usuaria de los inmuebles que nos ocupan, pueda gestionar ante la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, el trámite de formalización de Nacionalización mediante Acta de Reconocimiento de Propiedad Federal, esto, por conducto de sus Representantes y/o Apoderados Legales.

QUINTO: Se faculta a los Representantes del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, los CC. María Elena de Anda Gutiérrez, Alfredo de Jesús Padilla Gutiérrez y Lucía Lorena López Villalobos, en su carácter de Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General, respectivamente, para la firma del Acta de Reconocimiento de Propiedad Federal.

- I) Dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio, para que se autorice modificar el Acuerdo de Ayuntamiento número 164-2018/2021, de fecha 7 de febrero de 2019, para que quede de la siguiente manera:

PRIMERO: Se autorice entregar en donación al Gobierno Federal, el predio urbano donde se encuentra actualmente la Parroquia la Santa Cruz, de esta ciudad, con cuenta predial U012746 y con una extensión superficial de 2,089.00 m², amparado con la Escritura Pública N° 9,325, pasada ante la fe del Notario Público número 3 de la ciudad de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, el día 30 de mayo de 1984, así como con el plano topográfico debidamente firmado por el Ing. Pedro Torres Ramírez, Topógrafo de la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de este municipio, con cédula profesional 5673759. Dicha donación se hace en favor del Gobierno Federal ya que la Parroquia antes mencionada se encuentra destinada al culto público con anterioridad al 29 de enero de 1992.

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 36 fracción V y VI, 84 fracción II, inciso e), y 85 de la Ley del Gobierno y la

Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se autorice la desincorporación del Patrimonio Municipal del predio antes mencionado.

TERCERO: La presente donación quedará sujeta a la condición resolutoria de que en el momento que deje de funcionar para el fin que se les está donando, la propiedad y posesión del bien en cuestión, junto con lo que en él se haya construido, volverá a ser parte del Patrimonio Municipal.

CUARTO: Se autorice que la Asociación Religiosa Diócesis de San Juan de los Lagos, usuaria del inmueble que nos ocupa, pueda gestionar ante la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, el trámite de formalización de Nacionalización mediante Acta de Reconocimiento de Propiedad Federal, esto, por conducto de sus Representantes y/o Apoderados Legales.

QUINTO: Se faculte a los Representantes del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, los CC. María Elena de Anda Gutiérrez, Alfredo de Jesús Padilla Gutiérrez y Lucía Lorena López Villalobos, en su carácter de Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General, respectivamente, para la firma del Acta de Reconocimiento de Propiedad Federal.

La C. Presidente Municipal María Elena de Anda Gutiérrez, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de 15 Munícipes presentes de los 16 Integrantes que conforman el H. Cuerpo Edificio, recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 320-2018/2021

ÚNICO.- Se autoriza modificar el Acuerdo de Ayuntamiento número 164-2018/2021, de fecha 7 de febrero de 2019, para que quede de la siguiente manera:

PRIMERO: Se autoriza entregar en donación al Gobierno Federal, el predio urbano donde se encuentra actualmente la Parroquia la Santa Cruz, de esta ciudad, con cuenta predial U012746 y con una extensión superficial de 2,089.00 m², amparado con la Escritura Pública N° 9,325, pasada ante la fe del Notario Público número 3 de la ciudad de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, el día 30 de mayo de 1984, así como con el plano topográfico debidamente firmado por el Ing. Pedro Torres Ramírez, Topógrafo de la Dirección de Desarrollo Urbano y Obra Pública de este municipio, con cédula profesional 5673759. Dicha donación se hace en favor del Gobierno Federal ya que la Parroquia antes mencionada se encuentra destinada al culto público con anterioridad al 29 de enero de 1992.

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 36 fracción V y VI, 84 fracción II, inciso e), y 85 de la Ley del Gobierno y la

Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se autoriza la desincorporación del Patrimonio Municipal del predio antes mencionado.

TERCERO: La presente donación quedará sujeta a la condición resolutoria de que en el momento que deje de funcionar para el fin que se les está donando, la propiedad y posesión del bien en cuestión, junto con lo que en él se haya construido, volverá a ser parte del Patrimonio Municipal.

CUARTO: Se autoriza que la Asociación Religiosa Diócesis de San Juan de los Lagos, usuaria del inmueble que nos ocupa, pueda gestionar ante la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, el trámite de formalización de Nacionalización mediante Acta de Reconocimiento de Propiedad Federal, esto, por conducto de sus Representantes y/o Apoderados Legales.

QUINTO: Se faculta a los Representantes del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, los CC. María Elena de Anda Gutiérrez, Alfredo de Jesús Padilla Gutiérrez y Lucía Lorena López Villalobos, en su carácter de Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General, respectivamente, para la firma del Acta de Reconocimiento de Propiedad Federal.

m) Dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio, donde solicita se autorice modificar el Acuerdo de Ayuntamiento número 160-2018/2021, de fecha 7 de febrero de 2019, para que quede de la siguiente manera:

PRIMERO: Se autorice entregar en donación al Gobierno Federal, una fracción del predio rústico donde se encuentra actualmente el Templo San Pedro Apóstol, de esta ciudad, con cuenta predial R012709 y con una extensión superficial de 1,333.87 m², dentro de las siguientes medidas y linderos: al Norte en 66.44 metros con propiedad municipal, al Sur en 66.67 metros con el Fraccionamiento Coto del Rey, al Oriente en 20.06 metros con Avenida Jacarandas y al Poniente en 20.24 metros con propiedad municipal, en el Fraccionamiento Jardines de Tepa, de esta ciudad, de acuerdo con el plano topográfico debidamente firmado por el Ing. Pedro Torres Ramírez, Topógrafo de la Dirección de Desarrollo Urbano y Obra Pública de este municipio, con cédula profesional 5673759. Dicha donación se hace en favor del Gobierno Federal ya que la Parroquia antes mencionada se encuentra destinada al culto público con anterioridad al 29 de enero de 1992.

SEGUNDO: Se autorice a la Jefatura de Planeación y Desarrollo Urbano realizar la subdivisión del predio rústico propiedad municipal, el cual tiene una superficie total de 16,020.00 m², con las siguientes medidas y linderos: al Norte en 178.00 metros con la calle Orquídeas, al Sur en 178.00 metros con la calle Tulipanes, al Oriente en 90.00 metros, con la Avenida Jacarandas y al Poniente en 90.00 metros con

la calle Gardenias, en el Fraccionamiento Jardines de Tepa, de esta ciudad. Amparado en la Escritura Pública número 2,407, pasada ante la fe del Notario Público número 3 de la ciudad de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, el día 5 de octubre de 1978. Solicitando la subdivisión de dos fracciones, siendo la primera por 1,333.87 m² y la segunda por 14,686.13 m².

TERCERO: Con fundamento en los artículos 36 fracción V y VI, 84 fracción II, inciso e), y 85 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se autorice la desincorporación del Patrimonio Municipal de la fracción de 1,344.00 m² del predio antes mencionado.

CUARTO: La presente donación quedará sujeta a la condición resolutoria de que en el momento que deje de funcionar para el fin que se les está donando, la propiedad y posesión del bien en cuestión, junto con lo que en él se haya construido, volverá a ser parte del Patrimonio Municipal.

QUINTO: Se autorice que la Asociación Religiosa Diócesis de San Juan de los Lagos, usuaria del inmueble que nos ocupa, pueda gestionar ante la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, el trámite de formalización de Nacionalización mediante Acta de Reconocimiento de Propiedad Federal, esto, por conducto de sus Representantes y/o Apoderados Legales.

SEXTO: Se faculte a los Representantes del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, los CC. María Elena de Anda Gutiérrez, Alfredo de Jesús Padilla Gutiérrez y Lucía Lorena López Villalobos, en su carácter de Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General, respectivamente, para la firma del Acta de Reconocimiento de Propiedad Federal.

La C. Presidente Municipal María Elena de Anda Gutiérrez, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de 15 Múncipes presentes de los 16 Integrantes que conforman el H. Cuerpo Edificio, recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 321-2018/2021

ÚNICO.- Se autoriza modificar el Acuerdo de Ayuntamiento número 160-2018/2021, de fecha 7 de febrero de 2019, para que quede de la siguiente manera:

PRIMERO: Se autoriza entregar en donación al Gobierno Federal, una fracción del predio rústico donde se encuentra actualmente el Templo San Pedro Apóstol, de esta ciudad, con cuenta predial R012709 y con una extensión superficial de 1,333.87 m², dentro de las siguientes medidas y linderos: al Norte en 66.44 metros con propiedad municipal, al Sur en 66.67 metros con el Fraccionamiento Coto del Rey, al Oriente en 20.06 metros con Avenida Jacarandas y al Poniente en 20.24 metros con

propiedad municipal, en el Fraccionamiento Jardines de Tepa, de esta ciudad, de acuerdo con el plano topográfico debidamente firmado por el Ing. Pedro Torres Ramírez, Topógrafo de la Dirección de Desarrollo Urbano y Obra Pública de este municipio, con cédula profesional 5673759. Dicha donación se hace en favor del Gobierno Federal ya que la Parroquia antes mencionada se encuentra destinada al culto público con anterioridad al 29 de enero de 1992.

SEGUNDO: Se autoriza a la Jefatura de Planeación y Desarrollo Urbano realizar la subdivisión del predio rústico propiedad municipal, el cual tiene una superficie total de 16,020.00 m², con las siguientes medidas y linderos: al Norte en 178.00 metros con la calle Orquídeas, al Sur en 178.00 metros con la calle Tulipanes, al Oriente en 90.00 metros, con la Avenida Jacarandas y al Poniente en 90.00 metros con la calle Gardenias, en el Fraccionamiento Jardines de Tepa, de esta ciudad. Amparado en la Escritura Pública número 2,407, pasada ante la fe del Notario Público número 3 de la ciudad de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, el día 5 de octubre de 1978. Solicitando la subdivisión de dos fracciones, siendo la primera por 1,333.87 m² y la segunda por 14,686.13 m².

TERCERO: Con fundamento en los artículos 36 fracción V y VI, 84 fracción II, inciso e), y 85 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se autoriza la desincorporación del Patrimonio Municipal de la fracción de 1,344.00 m² del predio antes mencionado.

CUARTO: La presente donación quedará sujeta a la condición resolutoria de que en el momento que deje de funcionar para el fin que se les está donando, la propiedad y posesión del bien en cuestión, junto con lo que en él se haya construido, volverá a ser parte del Patrimonio Municipal.

QUINTO: Se autoriza que la Asociación Religiosa Diócesis de San Juan de los Lagos, usuaria del inmueble que nos ocupa, pueda gestionar ante la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, el trámite de formalización de Nacionalización mediante Acta de Reconocimiento de Propiedad Federal, esto, por conducto de sus Representantes y/o Apoderados Legales.

SEXTO: Se faculta a los Representantes del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, los CC. María Elena de Anda Gutiérrez, Alfredo de Jesús Padilla Gutiérrez y Lucía Lorena López Villalobos, en su carácter de Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General, respectivamente, para la firma del Acta de Reconocimiento de Propiedad Federal.

n) Dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio, para que:

PRIMERO: Se autorice la firma del instrumento jurídico correspondiente para efectos del programa denominado “TURISMO RELIGIOSO”, con la Secretaría de Cultura del Estado de Jalisco y el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, respecto a la restauración de la Inmaculada Concepción de Tepatitlán “Virgen de Tepatitlán”, misma que se encuentra ubicada en la Parroquia San Francisco de Asís, de esta ciudad.

SEGUNDO: Se faculte a los Representantes del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, los CC. María Elena de Anda Gutiérrez, Alfredo de Jesús Padilla Gutiérrez, Lucía Lorena López Villalobos y José María Gómez Martín, en su carácter de Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y Encargado de la Hacienda y Tesorero Municipal, respectivamente, para la firma del instrumento jurídico concerniente.

La C. Presidente Municipal María Elena de Anda Gutiérrez, otorgó el uso de la voz a la C. Regidora Miriam Guadalupe González González, integrante de la Comisión de Hacienda y Patrimonio, para que exponga el presente punto.

La C. Regidora Miriam Guadalupe González González, señaló que el Sr. Cura Emiliano solicitó directamente al Gobierno del Estado este apoyo, para la reestructuración de la Virgen y los temas de ahí del Templo, lo que se tiene que hacer como Gobierno es elaborar este acuerdo de Ayuntamiento para que el dinero caiga en nuestras cuentas y poderlo pagar a ellos, esa es la forma directa de traspasarlo porque ellos tienen que pasar las facturas, simplemente es llevar el proceso, pero la solicitud de este monto o de este apoyo lo hizo directamente el Sr. Cura.

La C. Presidente Municipal María Elena de Anda Gutiérrez, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de 15 Munícipes presentes de los 16 Integranes que conforman el H. Cuerpo Edificio, recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 322-2018/2021

PRIMERO: Se autoriza la firma del instrumento jurídico correspondiente para efectos del programa denominado “TURISMO RELIGIOSO”, con la Secretaría de Cultura del Estado de Jalisco y el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, respecto a la restauración de la Inmaculada Concepción de Tepatitlán “Virgen de Tepatitlán”, misma que se encuentra ubicada en la Parroquia San Francisco de Asís, de esta ciudad.

SEGUNDO: Se faculta a los Representantes del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, los CC. María Elena de Anda Gutiérrez, Alfredo de Jesús Padilla Gutiérrez, Lucía Lorena López Villalobos y José María Gómez Martín, en su carácter de Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y Encargado de la Hacienda y Tesorero

Municipal, respectivamente, para la firma del instrumento jurídico concerniente.

- o) Dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio, donde solicita:

PRIMERO: Se autorice la contratación de un despacho, para llevar a cabo la recuperación del Impuesto Sobre la Renta ISR, del año 2015 al año 2018, de conformidad al Artículo 3-B, de la Ley de Coordinación Fiscal, así como la devolución del Impuesto sobre el Valor Agregado IVA del año 2019, de acuerdo a lo establecido en el Código Fiscal de la Federación, para lo cual el Municipio de Tepatlán de Morelos, Jalisco, erogará hasta el 30% más IVA de los importes recuperados.

SEGUNDO: Se faculte al Comité de Adquisiciones del Municipio de Tepatlán de Morelos para que inicie el procedimiento de licitación pública, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 131 y 134 del Reglamento de Compra de Bienes y Contratación de Servicios para el Municipio de Tepatlán de Morelos, Jalisco.

La C. Presidente Municipal María Elena de Anda Gutiérrez, otorgó el uso de la voz al C. Síndico Municipal Alfredo de Jesús Padilla Gutiérrez, para que exponga el presente punto.

El C. Síndico Municipal Alfredo de Jesús Padilla Gutiérrez, señaló que esto lo vieron en la Comisión de Hacienda y Patrimonio, hay una solicitud de parte del Tesorero donde pide una recuperación del IVA que es más que nada ir a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a dar una compensación, es un dinero que el municipio ya pagó y ahora sí se debe de pedir para que lo regresen, es un recurso que está ahí, esto excede del presupuesto que da la parte de la Federación y por lo tanto se está solicitando un Despacho Contable, pero que lo regule el Comité de Adquisiciones, que ellos sean los encargados de ver cuál despacho es el más apto para recuperar esto que es metódico y sistemático, es decir, si hay "x" millones de pesos que es a favor del Municipio, no los van a dar todos de golpe, van a dar mes a mes y ahorita que estamos necesitados de recursos, esperan que se recupere algo.

La C. Regidora María Concepción Franco Lucio, señaló que recuerda que en la Comisión se vio y preguntó si es legal, le contestaron que sí y comentó en la Comisión que está a favor de que sí recuperen este impuesto pero que se iba a dar a la tarea de informarse y así fue, es totalmente legal esto, es derecho del Municipio recuperar ese impuesto, tanto el ISR como el IVA, pero también se dio a la tarea como lo dijo, de informarse sobre el grupo DAHIVON S.C. que es la Consultoría Fiscal que presentó el proyecto para la elaboración y decía que había una propuesta económica del 30% más IVA de la cantidad, esta Firma efectivamente sí es una Firma que recupera impuestos, se dio a la tarea

también de informarse de otras firmas y la Firma del grupo DAHIVON está fuera completamente del mercado, se puso a informarse, hablar a diferentes firmas, le preguntaban algo que ella le preguntó en su momento al Contador, no le supo responder, algo que era muy primordial era saber la cantidad que se tiene que recuperar, el Contador le dijo que en ese momento no la traía pero que era una cantidad algo grande, se dio la tarea de informarse, todas y cada una de las empresas de las que habló es del 10% más IVA, 12 y 15% lo máximo, entonces sí pide que en el acuerdo que no se ponga hasta el 30% más IVA porque ahí se están saliendo completamente del mercado, hay empresas que tienen firma, que también lo recuperan y no están cobrando eso, sí le gustaría que ahí se pusiera otra votación máximo al 15%, preguntó a cuatro firmas y la máxima era el 15%, entonces cree que sí aquí alguna cosa está mal, porque pusieron el 30% más IVA y está completamente fuera del mercado.

La C. Presidente Municipal María Elena de Anda Gutiérrez, señaló que ese es un trabajo para Proveduría, ellos se darán a la tarea en buscar, se va a licitar, entonces, no importa hasta donde si 30, 40 o 50%, si ellos encuentran uno que está cobrando el 10%, no cree que vayan a decir que porque se está dando hasta un 30% se va a buscar uno de 30%.

La C. Regidora María Concepción Franco Lucio, señaló que en el momento en que se está poniendo, porque así se pone todo y hasta tanto, entonces ponen 28.5% y se bajan, sí le gustaría que consideraran el ponerlo o ponerlo a votación que máximo el 15%, fueron varias firmas no nada más de Jalisco, de varios lugares y ninguna cobra el 30%.

El C. Regidor Rigoberto González Gutiérrez, mencionó que tiene una duda, entonces lo que está comentando Regidora Conchita es que hay empresas que cobran hasta el 15% máximo, no el 30%.

La C. Regidora María Concepción Franco Lucio, contestó que había una que cobraba el 10% más IVA, el 12% más IVA y había otro que decía hasta el 15% pero ya es cuando son cantidades muy pequeñas, a ellos les interesa el monto, ellos decían que cae mensualmente lo que se va recuperando, es de gran importancia hacerlo, es algo que no se tiene y que se tiene que recuperar porque es un deber y un derecho que se tiene, es un deber porque se necesita cuidar los recursos de los ciudadanos y traer más dinero, pero no para regalarles el dinero a las empresas y desde el momento que se pone que hasta el 15% no se pueden brincar del 15%, entonces sí, si llega uno que se pase del 15% queda como que no entró dentro de la licitación, pero si se les da chance hasta el 30% todos quieren ganar-ganar, aquí el que tienen que ganar-ganar es el Municipio y defender el recurso del Municipio lo más posible.

El C. Regidor Rigoberto González Gutiérrez, mencionó que algo en lo que se fijó en la Comisión y lo platicó, fue cuando vieron la propuesta de esta empresa y para él es algo tan básico, que le pusieron municipio

de Tecolotlán no de Tepatitlán, ya de entrada se le hizo algo que no es serio, desconoce la empresa, pero hay empresas que sí lo son.

La C. Regidora María Concepción Franco Lucio, señaló que sí es seria, de que es una empresa que sí lo recupera, sí lo recupera, lo que no le gustó fue la cantidad, cuando se empezó a informar de las demás eso sí ya no le gustó, es cierto dice Tecolotlán en vez de Tepatitlán, pero la firma existe y sí recupera pero se está yendo fuera del mercado totalmente.

La C. Regidora Miriam Guadalupe González González, señaló que están bien sus aportaciones, sí hay muchísimas empresas que lo hacen, se puso también a checar y encontró otras del 30%, algunas del 18%, la diferencia es la forma en la que operan y la rapidez con la que bajan el dinero, es lo que notó en la investigación, la rapidez en la que ellos te aseguran en recuperar el dinero; lo que sí cree es que el 30% no es una regla estipulada aquí, las bases se tienen que hacer después de que se autorice esto y se turne al Comité de Adquisiciones, la Dirección de Proveeduría junto con Tesorería elaboran las bases con la Licitación, ahí es donde ellos deben de tomar la decisión de los porcentajes a menos de que aquí se tome otra decisión, si se quiera bajar o respetar el porcentaje, pero que se ponga el 30% no significa que eso se tenga que pagar, porque aquí dice hasta el 30%, no el 30%.

La C. Regidora María Concepción Franco Lucio, señaló que lo que comentaba que ha pasado que ponen 28.5%, entonces ya se bajaron y ya están dentro, no, se debe de poner máximo 15% y lo van a recuperar y sí lo van a dar, son empresas bastantes serias en firmas respaldadas, ésta también es una firma respaldada, pero ya esta empresa no habló, nada más se informó, a lo mejor les faltó un anexo que ya después le llamó la atención un anexo "b", que espera que no.

La C. Presidente Municipal María Elena de Anda Gutiérrez, mencionó que no, comentando a la Regidora María Concepción que diga su anexo "b".

La C. Regidora María Concepción Franco Lucio, señaló que el anexo "b" es cuando le dicen a la gente anexo "b" de billete por debajo, -yo te recupero el 30% y te doy un billete por debajo- eso sí le llamó la atención de la empresa y más porque todas las empresas decían claramente ninguna hasta el 30%.

La C. Presidente Municipal María Elena de Anda Gutiérrez, señaló que ahí está equivocada.

La C. Regidora María Concepción Franco Lucio, comentó que lo quiso manejar así y cuando ve que no, que hay que ponerle hasta el 30% ahí le llamó la atención que está mal eso, que se le ponga hasta el 30% cuando hay empresas que lo pueden del 10% al 15%.

La C. Regidora Norma del Carmen Orozco González, mencionó que ve la propuesta que así viene tal cual y así se está presentando aquí, no quiere decir que se va aceptar el 30% o se va a poner el 30%, para eso

en Proveeduría primero se hacen las bases, lanzan la licitación, son muchas empresas las que pueden entrar a esta licitación y después se acepta analizando sobre todo el Consejo Ciudadano la mejor propuesta al mejor precio, cuentan muchísimas cosas, no nada más lo que proponen, cuentan desde la forma de trabajar, el cómo recuperan la cantidad, porque hay muchos que pueden ofrecer con el 8 o con el 10%, pero se debe de ver qué tan efectivos son, cree que este no es el momento para discutir esta parte, menos hablar de que hay un dinero por abajo, cuando todavía no se hace algo, se está proponiendo el contratar algo, en su momento van a tener todo el derecho a poner y a discutir los puntos que sean marcados.

La C. Presidente Municipal María Elena de Anda Gutiérrez, señaló que más fácil se hace, lo dejan si monto.

El C. Síndico Municipal Alfredo de Jesús Padilla Gutiérrez, señaló que en la parte jurídica es lo mejor, se debe de hacer el trámite y la capacidad de Tesorería está solicitando que se atienda este llamado, se debe atender primeramente; segundo, coinciden todos que se debe de mejorar los recursos, si no lo hay se debe eficientar todo, le parece interesante la propuesta de la Presidente Municipal, que sea, desconoce las empresas, al final de todo él tampoco estuvo en la Comisión, pero que no haya porcentaje de comisión, que se contacte directamente al Comité de Adquisiciones y la competencia es ahí, entre ellos, para no poner porcentajes.

La C. Regidora Norma del Carmen Orozco González, mencionó que una licitación así es, normalmente no se ponen números.

La C. Regidora Bertha Elena Espinoza Martínez, mencionó que como ahí sí se maneja el porcentaje, cree que por eso, pero abonándoles a la sugerencia que hace la Presidente, le parece perfecto porque así afortunadamente existe el Comité quien es el que establece que todo esté bien cumplido todo lo del reglamento.

El C. Regidor Rigoberto González Gutiérrez, mencionó que cree que sí se debe poner un porcentaje porque en el Comité no están ellos y no van a saber realmente si el Comité hizo o valoró bien ese tema, miren, para qué nos hacemos, el tema de obra pública, ¿cuántas obras no se han aprobado aquí? y decimos -esta obra es ejemplo hasta \$100,000 pesos-, pero luego se dan cuenta que esa obra costó \$99,999 pesos, cree que ni el 30% ni el 15% y si se deja un 20%, pero que esté estipulado el porcentaje.

La C. Regidora María Concepción Franco Lucio, señaló que lo que pasa es que se está dando pie a que se cobre más, desde que sale un acuerdo, saben qué acuerdo sacaron, entonces se va a hacer licitación, pero todo mundo lo baja, es arreglo entre las mismas firmas, además las firmas tienen contactos entre ellos, porque esto bien como lo dijo Chema en la reunión, esto no lo hace cualquiera, son ciertas personas y entre ellos tienen sus contactos, entre ellos saben que Municipio agarró uno y cómo lo agarró, entre ellos se ponen de acuerdo, -Tepa te toca a ti, tu me dejas el otro Municipio-, -bájate tanto y yo me bajo tanto y ésta

te va a tocar a ti-, entre las mismas firmas llaman, las que recuperan esto tienen sus contactos, si los dejan va a ser mayor.

La C. Regidora Miriam Guadalupe González González, comentó que cree que no deben especular porque pueden pasar muchas cosas, una de sus preguntas es, ¿algunas de las empresas que contactaron, ya ha recuperado dinero?

La C. Regidora María Concepción Franco Lucio, contestó que sí, le gustaría pedir cuales son las normas y se las paso a esas empresas, para que entren a competir.

La C. Regidora Miriam Guadalupe González González, preguntó a la Regidora María Concepción ¿no lo investigaste tú? ¿Lo investigó alguien más?, es que dijo que quiere saber los nombres.

La C. Regidora María Concepción Franco Lucio, contestó que los nombres, los reglamentos, las normas y las bases de la licitación, para pasárselo a las firmas que hablen y que entren a competir con la más baja.

La C. Regidora Miriam Guadalupe González González, mencionó que tienen que estar al pendiente de la página que ahí es donde se hacen las convocatorias, que les avisen y con mucho gusto, a lo que ella se refiere, lo platicó con la Regidora Conchita, no tiene favoritismos con nadie porque no conoce físicamente a empresas que hagan esto, solamente el razonamiento que hace es el siguiente, -tu pagas el 10% a una empresa, no lo vas a pagar hasta que te lo recuperen, pero imagínate que la licitación gane la empresa que va a pagar el 10%, hace todo el trámite, hace todo el trabajo, pero llega y te dice: no lo pude recuperar, ahí está-, porque puede pasar, pero a lo mejor si pagas el 30%, claro que le bajan porque les estás pagando más, no es dárselo a nadie, simplemente es razonar, es un dinero que no se tiene y eso que se va a recuperar puede pagarse el 10, 15 o 20% pero se debe asegurar que les bajen a ese dinero, es su formar de pensar.

La C. Regidora María Concepción Franco Lucio, señaló que por eso sería bueno que se informaran de las firmas de todas las que van a entrar, lo que no le gusta es la cantidad porque entre las firmas - Regidora Miriam- se ponen de acuerdo para hacer la licitación, lo sabe perfectamente, estuvo investigando y lo dijo el otro día y se ha aventado tardes completas investigando, aunque la Regidora Norma se moleste porque los demás investigan, no es para molestarse Regidora Norma, al contrario están aquí para trabajar todos juntos por un bien común del Municipio y recuperar la mayor cantidad posible.

La C. Regidora Norma del Carmen Orozco González, mencionó que no es molestia, es adelantarte a 20,000 cosas que no están ahorita, en su momento las empresas que entran a concursar son las que se van a revisar y se van a investigar, los costos sí varían mucho, no es que se vaya a aceptar la de 30%, no para nada, sino que es una lógica que los precios sí varían en lo que ofrecen, pero también en el prestigio de un buen buffet tienen más garantías, no están asegurando nada, no se

está adquiriendo nada, aquí muy claro lo que más puede perjudicar es la palabra antes de el billete por debajo.

La C. Presidente Municipal María Elena de Anda Gutiérrez, señaló que vota porque no se ponga ninguna cantidad, que quede abierto y en Proveeduría sean los que decidan.

Continuando con el uso de la voz, la C. Presidente Municipal María Elena de Anda Gutiérrez, puso a consideración el presente punto con la modificación de que se quite el porcentaje. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de 15 Munícipes presentes de los 16 Integrantes que conforman el H. Cuerpo Edilicio, recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 323-2018/2021

PRIMERO: Se autoriza la contratación de un despacho, para llevar a cabo la recuperación del Impuesto Sobre la Renta ISR, del año 2015 al año 2018, de conformidad al Artículo 3-B, de la Ley de Coordinación Fiscal, así como la devolución del Impuesto sobre el Valor Agregado IVA del año 2019, de acuerdo a lo establecido en el Código Fiscal de la Federación.

SEGUNDO: Se faculta al Comité de Adquisiciones del Municipio de Tepatitlán de Morelos para que inicie el procedimiento de licitación pública, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 131 y 134 del Reglamento de Compra de Bienes y Contratación de Servicios para el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

- p)** Dictamen de la Comisión de Promoción del Desarrollo Económico y Turismo, para que se autorice modificar el Acuerdo de Ayuntamiento #267-2018/2021, SÓLO en lo que respecta a la fecha para llevar a cabo la Feria del Tequila en esta Ciudad de Tepatitlán de Morelos, Jal., para que se realice del 18 al 20 de Octubre del presente, con un horario de 12:00 a 23:00 horas, y no del 19 al 21 de julio del año en curso como se había autorizado previamente, cabe señalar que en lo que respecta a los demás términos del Acuerdo quedan sin modificación alguna.

La C. Presidente Municipal María Elena de Anda Gutiérrez, otorgó el uso de la voz a la C. Regidora Miriam Guadalupe González González, Presidente de la Comisión de Promoción del Desarrollo Económico y Turismo, para que exponga el presente punto.

La C. Regidora Miriam Guadalupe González González, señaló que este tema como se comentó en la Comisión de Promoción Económica y Turismo, el único punto es hacer la modificación a la fecha para la realización de la Feria del Tequila de este año, que sería su primer edición, la fecha que se tenía era del 19 al 21 de julio y la solicitud es cambiarla del 18 al 20 de octubre, ya que platicando con el Consejo Regulador del Tequila les dio la opción de que octubre es un mejor

mes, ya que en Julio llueve y los jóvenes de Universidad están de vacaciones.

La C. Presidente Municipal María Elena de Anda Gutiérrez, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de 15 Munícipes presentes de los 16 Integrantes que conforman el H. Cuerpo Edilicio, recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 324-2018/2021

ÚNICO.- Se autoriza modificar el Acuerdo de Ayuntamiento #267-2018/2021, SOLO en lo que respecta a la fecha para llevar a cabo la Feria del Tequila en esta Ciudad de Tepatitlán de Morelos, Jal., para que se realice del 18 al 20 de Octubre del presente, con un horario de 12:00 a 23:00 horas, y no del 19 al 21 de julio del año en curso como se había autorizado previamente, cabe señalar que en lo que respecta a los demás términos del Acuerdo quedan sin modificación alguna.

VI.- VARIOS.

1.-) Solicitud de la C. Regidora María del Carmen Gallegos de la Mora, donde solicita por segunda ocasión a la Lic. María Elena de Anda Gutiérrez, Presidente Municipal, comparta ante el Pleno de este H. Ayuntamiento el informe sobre el estudio al Organigrama que el C. Salvador Mora López, Oficial Mayor Administrativo, mismo que se comprometió a realizar el día 20 de diciembre del 2018 y en la Sesión Ordinaria de fecha 23 de mayo del presente quedó en entregarnos.

La C. Presidente Municipal María Elena de Anda Gutiérrez, señaló a la regidora María del Carmen, que recuerde que el miércoles pasado estaba agendada la asistencia del Oficial Mayor y estuvieron todos de acuerdo que no les diera el informe hasta en la siguiente, por la tardanza, porque dijeron que fácil y se iban a entretener de una a dos horas, pero el miércoles siguiente, tienen nuevamente la Comisión, ahí estará.

La C. Regidora Bertha Elena Espinoza Martínez, señaló que lo que pasa es que cuando iba a asistir el Oficial Mayor, el punto de él lo manejó como punto vario, entonces dijeron que mejor se agendara en el orden del día de la reunión de la Comisión con los puntos del Oficial Mayor, para no verlo como punto vario por la relevancia que tiene lo que les iba a explicar, además de la tardanza que comenta la Presidente.

El C. Regidor Rigoberto González Gutiérrez, expresó que de hecho tiene tanta relevancia que se tarde lo que se tenga que tardar, quedaron que en abril, ya prácticamente va más de la mitad de junio y pide en lo personal que lo platique pero con todos los Regidores, no nada más con la Comisión, para que todas las dudas que tengan todos los que no estén ahí decirlas.

La C. Presidente Municipal María Elena de Anda Gutiérrez, manifestó que esa era una propuesta que el Oficial Mayor le hizo a ella, para no hacer doble la explicación, porque primeramente debería de haber sido con la Comisión de Administración y Gobernación, y después explicárselo a todos; entonces el Oficial Mayor le solicitó que si podían reunirse los 16 Regidores.

El C. Regidor Rigoberto González Gutiérrez, contestó que excelente.

La C. Presidente Municipal María Elena de Anda Gutiérrez, señaló que entonces sería para el miércoles.

La C. Regidora María del Carmen Gallegos de la Mora, agradeció.

2.-) Solicitud de parte de la C. Regidora María Concepción Franco Lucio, donde solicita que la Comisión de Desarrollo Sustentable, le solicite a la Jefatura de Ecología y Medio Ambiente, un reporte con la cantidad de árboles por motivo de multas, en lo que va de esta Administración 2018-2021.

La C. Presidente Municipal María Elena de Anda Gutiérrez, otorgó el uso de la voz a la C. Regidora María Concepción Franco Lucio, para que exponga el presente punto.

La C. Regidora María Concepción Franco Lucio, expresó que este punto es a raíz de que una persona se quejó de alguna multa, quiere decirles -Dr. Demetrio usted es el Presidente de esa Comisión- y le gustaría que le informaran a él cuántas multas en lo que va del año, han tenido en cuanto a que les asignan cantidad de árboles, cuánta cantidad de árboles por multa y dónde están esos árboles, cuántos se han plantado y dónde están los demás, dónde están ubicados esos árboles, porque este Ciudadano le dice que en el Vivero Municipal no están los árboles y dónde están esos árboles que se pidieron por las multas. A lo mejor ya están plantados, pero sí saber o tener una relación de lo que están haciendo y cuánto es, para aclararle a la gente que en su momento está inquieta y no sabe qué está pasando, con esas cantidades de árboles que fueron multados y que tienen que entregarle al Ayuntamiento, se compran, se pagan, pero no se llevan al Vivero.

La C. Presidente Municipal María Elena de Anda Gutiérrez pregunta, ¿No se llevan a dónde?

La C. Regidora María Concepción Franco Lucio, contestó que al Vivero Municipal.

El C. Regidor Demetrio Tejeda Melano, manifestó que hay que investigar y revisarlo, de hecho sabía que en el Vivero tenían hasta hace como un mes aproximadamente 30,000 treinta mil árboles, pero desconoce, porque no sabía de dónde, si eran de las multas o si no eran de las multas, pero cree que es un muy buen punto para ver

cuántas multas se han dado, a quién se les han dado las multas, cuantos árboles se han entregado al Ayuntamiento por cuestión de multa, de qué tamaño también los árboles, de repente sería interesante y luego cuántos de esos se han plantado, cuántos quedan ahora en ese sentido y también inclusive ya le entregó a Ramón un formato, porque les interesa mucho, les preocupa que del 100% de árboles que se plantan, nada más están vivos 10%, que de hecho en una plática que tuvieron con el Jefe o Director del Consejo Municipal de Ecología, el Dr. Oftalmólogo Rafa, le comentó que él nada más a plantado como dos millones de árboles, en lo que tiene que son como 20 años y él dice que ni el 10% están vivos, sí es preocupante, entonces se dieron a la tarea de elaborar un control de mes por mes, donde viene un espacio, donde viene todos los lugares, están por ejemplo Aguilillas, Boulevard Acatic, Jacarandas y luego vienen las columnas de todas las especies, cuáles especies son y abajo viene para poner números y solitos se van sumando, para saber en total cuántos tenemos y luego viene el segundo apartado en ese mismo mes, cuántos árboles sobreviven, porque tienen la intención de checarlo cada mes, para decir de 100 plantados, él quisiera tener los 100 vivos, si tuvieran de ese 10% que tenemos ahora, tuvieran arriba del 50%, entonces estábamos del otro lado, quisiera que tuviéramos el 100%, de hecho le dio indicaciones a Ramón, se tomó esa libertad de decirle a Ramón que hay que estar vigilando eso y si hay algún árbol destruyen, porque hay gente que también va y destruye las cosas, si algún árbol de repente se lo roban, porque puede pasar también, hay que reponerlo nosotros, hay que poner especial vigilancia porque ya están próximos a que se apruebe el reglamento Municipal de Ecología y esperan aplicarlo en ese sentido, para que la gente aprenda a cuidar lo que cuesta mucho trabajo que se reproduzca; pero sí le interesa mucho y va a pedirle a Ramón ese informe, una vez que salga el acuerdo.

La C. Regidora María Concepción Franco Lucio, señaló que viene la época de las chancharras y se tragan los arbolitos, sobre todos cuando son tiernos, entonces dar la prevención a este tipo de cosas, porque si no nada más simulamos o lo hacemos pero no se dan resultados, entonces cree que sí es importante, no es que simulemos, sí se está plantando, se está reforestando, pero no está dando los resultados que quisiéramos o necesitamos tener, entonces dar un seguimiento a lo que se está haciendo y sí le gustaría saber ese reporte para pasarlo a la persona que se lo pidió; se le había hecho muy interesante porque no sabía que por las multas ellos compraban árboles y con eso se pagaban multas, y se le hizo muy interesante el saber también cuántos tenemos para plantar y cómo vamos a hacerle para que todos esos árboles se cuiden, no nada más se planten.

La C. Regidora Norma del Carmen Orozco González, comentó que como era parte de Servicios Municipales y que esta Regiduría con esta dependencia la atiende muy bien el Dr. Demetrio, han pedido informes también y saben que se tiene ahora un promedio de 25,000 árboles, se llegó a tener pasadito de 30,000 árboles, entre donaciones y multas que se han cobrado por las talas, no sabe exactamente cuánto se cobra por año de árbol o cómo esté en el reglamento, pero sí se han tenido varios árboles y de diferentes tamaños; esta información sabe que se la va a

dar muy clara el Dr. Demetrio, pero sí han estado muy al pendiente y sí es cierto que la reforestación que se ha hecho, como en todas partes no es al 100% exitosa, pero sí se tiene mucho cuidado en ese tipo de detalles, se lo pueden platicar en lo cortito porque es un poco largo para extenderse ahí, pero sí han estado muy al pendiente, sabiendo que el Dr. Demetrio está también muy al tanto.

El C. Regidor José Antonio Becerra González, comentó que los de Jacarandas, solamente les falta un pedazo, él se ha encargado de estar cuidando, porque por ahí pasa siempre y van bien, asegura que de ahí se va a dar el 100% de esos árboles que están ahí, el hecho fue el palo que les pusieron, con eso se van bien, es que chuecos los quiebran y así como se sembró va bien y van a ser el 100%, solamente les falta terminar un pedazo como de 150 árboles, que ojalá se pudiera para plantar.

La C. Presidente Municipal María Elena de Anda Gutiérrez, señaló que los árboles ahí estaban, la campaña también está, cada domingo está la campaña de reforestación, ¿quiénes están yendo?, ella ya fue un día nada más.

El C. Regidor José Antonio Becerra González, manifestó que él estuvo en la de Jacarandas, pero quisiera que no nada más fuera el sábado, que le permitieran y con gusto, que fuera y recogiera árboles, 20, 30 o 40 y se lleva chavalillos que están de la Prepa, que trae el número de ellos, y le ayudan ahorita que es tiempo de aguas, ahorita se pueden agarrar bien, que si le permitían él iba.

La C. Presidente Municipal María Elena de Anda Gutiérrez, le respondió que tenía toda la libertad, hay cientos de árboles que podían ir a recoger cada quien, pero demostrar y hacerlo., no nada más llegar y plantarlo.

El C. Regidor José Antonio Becerra González, señaló que él se encarga de ese camellón.

La C. Presidente Municipal María Elena de Anda Gutiérrez, señaló que le está llamando la atención los fraccionamientos que se están haciendo, donde hay árboles, donde hay huizaches, donde hay no sabe cuántas ramas, preguntó qué van hacer esos fraccionadores para poder fraccionar con esa cantidad de huizaches, porque va haber unas manifestaciones espantosas, porque quitaron los nopales, porque quitaron las tunas, porque quitaron la hierba; la mayoría de fraccionamientos, que ella tiene conocimiento que se van a hacer, tienen árboles, tienen huizaches, entonces qué se va hacer o van a dejar sin fraccionar ya la población, o qué va a suceder.

El C. Regidor José Antonio Becerra González, contestó que tiene un comentario sobre eso, lógicamente tienen que tumbar maleza, huizaches, hasta para poder sembrar, se saca un permiso que se llama desmonte, más no tala, árboles es muy difícil que se den grandes, lo acaba de decir el Dr. Demetrio, es el 10%, cree que si tienen la fortuna de un rancho comprarlo y tener 3 árboles grandes, ya se sacaron la

lotería, cree que podían darle forma al plano que van a hacer y acomodarlo.

La C. Regidora Bertha Elena Espinoza Martínez, comentó que la Presidenta está comentando de los árboles que ya existen en el lugar a fraccionar.

El C. Regidor José Antonio Becerra González, señaló que es lo que está diciendo, que no hay muchos.

La C. Presidente Municipal María Elena de Anda Gutiérrez, mencionó que por ejemplo no quiere ahondar otra vez en la problemática que se vieron por el árbol que tumbaron ahí en San Pablo, no sabe si hubiera sido necesario no tumbarlo, o tumbarlo, desconoce, si lo tumbaron a lo mejor fue porque se necesitaba, más por un árbol se hizo un escandalazo exagerado, ella quería saber, el día que un fraccionamiento tenga que tumbar dos o tres árboles, cómo se le va a hacer.

La C. Regidora Bertha Elena Espinoza Martínez, comentó que más bien ahí, se platicó con Diego del Colegio de Arquitectos, y él dice que van a estar en los próximos días o semanas, van a modificar, cree que ahí se tiene que adaptar más bien el fraccionamiento, porque son muy poquitos árboles, entonces si podemos rescatar uno o dos, en nada les afecta y le da vista al fraccionamiento y además se le quiere agregar a que los fraccionamientos nuevos incluyan en cada casa habitación, un árbol como se hacía anteriormente, no sabe en que momento los fraccionadores, perdieron esa parte donde dicen -yo te entrego la casa como un desierto y tu sabrás lo que quieras hacer-, cree que ahí entra la responsabilidad del fraccionador.

La C. Presidente Municipal María Elena de Anda Gutiérrez, señaló que no era eso, cree que lo que está pasando es que Tepatitlán está creciendo y se están yendo hacia los ranchos, hacía donde de verdad hay árboles, no nomás uno, dos, tres, son cuarenta, cincuenta, sesenta, cien árboles, que en realidad para hacer ese fraccionamiento, se tienen que tumbar, entonces qué va a pasar, o no se va a seguir ya fraccionando, esa es su pregunta, cuántos miles de árboles, miles y miles tendrá que donar el dueño del rancho que quiera fraccionar.

El C. Regidor Demetrio Tejeda Melano, contestó que la realidad que tenemos ahorita es que prácticamente no ha habido tanto problema con los fraccionadores, el problema es que sí se han talado árboles, ya lo ha comentado con Ramón, no se hicieron los dictámenes adecuados, por ejemplo los primeros nueve, se hizo un dictamen para todos y cuando estaban viendo que había árboles muy buenos, con muy buena vida, eso fue lo que ocasionó el problema, en cuestión de plantas pequeñas o arbustos, no ha habido ningún problema, ni lo va a haber, en el asunto del desarrollo sustentable o sostenible, ya también los Arquitectos por el programa Hábitat, están bien metidos en ese sentido, asegura que si hacen bien el trabajo no van a tener ningún problema porque los mismos Arquitectos van a diseñar medios amigables o hábitat amigables entre el hombre con la naturaleza, el problema es que

no habían estado haciendo bien las cosas en ese sentido, un solo problema originó y detonó muchas broncas, pero le asegura que hace tres años no había tanto problema en el gobierno anterior, ahorita lo que detonó es que hubo árboles en buenas condiciones que no tuvieron que haberlos tumbado, pero es otro asunto, considera que la gente va a seguir creciendo, la población va a seguir incrementándose y va a haber más conciencia en que las personas tenemos que convivir con los árboles, que no los van a destruir, les decía en la junta pasada, en esta situación del Medio Ambiente, que desde 1972 en que hubo la primera declaración del Día Mundial del Medio Ambiente, en ese entonces se analizó mucho lo importante que es el árbol para las personas, pero ya son casi 50 años y no han dimensionado nosotros esa situación que son seres vivos, comentaba que un árbol nos daba alimento, nos daba oxígeno y nos daba agua y básicamente no sabemos cómo lo hace, pero por ejemplo, les iba a comentar pero no había tiempo para hacerlo en esos pequeños 10 minutitos, 5 de la presentación, pero él les iba a decir que vieran un árbol frutal que tiene ahí a 10 metros, ese árbol da el oxígeno para 10 personas por día o 12 personas por día, ¿cómo lo hace? con nuestros desechos, ese árbol no solamente produce oxígeno, produce nutrientes, produce agua y produce alimentos, con nuestros desechos, el árbol en su fotosíntesis que ya todos conocemos, agarra nuestro bióxido de carbono que nosotros emanamos el CO₂ y ese árbol por medio de la energía lumínica, por el agua que le damos y por los abonos y los desechos que le ponemos, ese árbol produce carbohidratos, produce agua y produce oxígeno, bien sencillo esa fórmula del CO₂, el árbol lo desbarata con la fotosíntesis y de esa molécula libera dos oxígenos y bien facilito, un carbohidrato tiene una molécula de 6 carbonos, va alimentando y va formado una molécula de carbohidratos y tenemos un alimento y también produce agua, entonces si un árbol nos da oxígeno por día para 12 personas, nos da alimento, de los nutrientes básicos que necesita el ser humano para crecer, son seis, nos da cuatro de un fregadazo, de un solo árbol nos da 4, carbohidratos, vitaminas, minerales y agua, 3 de ellos no calóricos, que nos nutren y no nos engordan, es más, si lo usáramos bien, pudiéramos no estar con problemas de sobrepeso y obesidad, si hiciéramos una difusión adecuada de lo que un árbol nos da, pudiéramos no tener problemas; sin embargo no lo entendemos y tenemos broncas también de sobrepeso y obesidad; entonces desde hace mucho tiempo hay mucho conocimiento disponible, pero la verdad es que no los han aplicado a la población, ha faltado la parte de la concienciación, muchas de las cumbres que ha habido, hubo esa en Estocolmo en 1972, luego después en el 92 con Río, luego hubo el Protocolo de Kyoto en el 97 y luego después la del Milenio y seguimos igual, pero ha faltado más el trabajo en la conciencia y esperemos que se haga más en ese sentido y básicamente es cuestión nada más de hacer conciencia, el hombre tiene que desarrollarse en armonía con la naturaleza y no comprometer los recursos para que enseguida las nuevas generaciones no tengan de donde subsistir, nosotros vivimos de la naturaleza y la naturaleza desafortunadamente la estamos también modificando pero en perjuicio, es cuestión de hacer conciencia al respecto y asegura que esa problemática no se presenta, porque lo que han tenido, de repente, es algún hecho aislado, con esto se refiere a que se han tirado ahorita

muchos árboles que están en peligro con las gentes, que están secos, otros que están definitivamente con las raíces levantadas y no ha pasado nada, lo que pasó fue con estos árboles y de repente pues si estaban algunos vivos y originó este problema, considera y ha platicado con Ramón que ese asunto lo han venido platicando y aplicando el reglamento no tiene que pasar ningún problema, ya se involucró el colegio de Arquitectos, de hecho lo van a meter al Consejo de Ecología Regional, para que también estén aportando, de cómo las políticas públicas que se decidan en este Ayuntamiento, tienen que ser amigables con el medio ambiente y también con las personas, de hecho tenemos que tomar decisiones para que también lo que aprueben de vialidades es ese sentido, sea también para los sistemas ahorradores de bióxido de carbono, que es el principal problema ahorita que tenemos, de la inversión térmica, hay mucho bióxido de carbono en la atmósfera, hace 3 días hubo una temperatura en Kuwait de 68 grados, eso es un infierno, es un problemón muy serio y todo por la inversión termina y el exceso de emisión de bióxido de carbono y ese problema no lo vamos a solucionar si no atacamos otros frentes en ese sentido, pudiéramos platicar mucho al respecto, pero les asegura y está trabajando mucho con Ecología, con Ramón directamente, para empezar a verlo desde otro punto de vista, es un desarrollo sostenible, porque eso es lo que es y ese concepto está desde 1988, el desarrollo sostenible; sin embargo ahorita no lo hemos aplicado, va del 88 en que la Presidenta de un País, cree que fue de Holanda, hizo un informe Brundtland, ese informe habla del desarrollo sostenible, sin embargo no lo hemos aplicado, haciéndolo vida, podemos ir dando un pasito más adelante y cree que este Ayuntamiento va hacer puntal en el sentido de que, sí les aseguro que van a aumentar en la siembra de árboles, no se les va a dar el 10% vivos después, vamos a tener el 100%, le tiran al 100% y el reglamento viene todos los elementos para hacer un buen dictamen de un derribo del árbol, si se aplica bien el reglamento, con firmeza lo aplicamos, pero que sea legal, que sea justo para todos y eso no va a originar problemas.

La. C. Regidora María Concepción Franco Lucio, señaló que una pequeña propuesta rápido, cree que al escuchar al Regidor José Antonio, que donde ha plantado los árboles, los vigila, los cuida y una propuesta para todos y cada uno de nosotros, es que no nada más vayamos a plantar árboles, hay que plantarlos todos donde crean que los van a cuidar y vigilar y que entonces ese árbol pueda tener vida, porque si van y plantar donde no los vayan a vigilar, se van a morir, cree que todos pueden plantar árboles, los que tienen jardín, en su jardín, los que no en macetas; pero buscar o un camellón donde puedan cuidarlo, entonces sí pondrían el ejemplo de que están plantando y cuidando para que ese árbol pueda seguir adelante, no nada más ir a plantar y ahora sí que el Municipio los cuida, no, vamos haciendo una conciencia más profunda y entonces sí vamos cuidándolos y vamos dando resultados de que no nada más fuimos y plantamos para que nos vean que vamos a plantar, si no todos tratar de decir aquí planto y aquí tengo mis arbolitos, los cuido y entonces sí creo que funcionaria diferente.

La C. Presidente Municipal María Elena de Anda Gutiérrez, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de 15 Municipales presentes de los 16 Integrantes que conforman el H. Cuerpo Edilicio, recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 325-2018/2021

ÚNICO.- Se autoriza que la Comisión de Desarrollo Sustentable, solicite a la Jefatura de Ecología y Medio Ambiente, que reporte la cantidad de árboles que hay por motivo de multas, dónde se encuentran y demás información al respecto.

3.-) Solicitud de parte del C. Regidor José Antonio Becerra González, para informar sobre la obra que está llevando a cabo de la calle Hidalgo.

La C. Presidente Municipal María Elena de Anda Gutiérrez, otorgó el uso de la voz al C. Regidor José Antonio Becerra González, para que exponga el presente punto.

El C. Regidor José Antonio Becerra González, señaló que solamente es un informe de cómo va la calle, va bien, ya está colado la mitad de la calle entre Colón y Vicente Guerrero, estuvo hablando que hoy en la tarde se va a colar, van a llegar a la esquina de Colón, ya nada más va a faltar una cuadra, la base ya quedó bien, llovió ayer y no se hizo nada la base porque ya está mejorada con cal, ya está bien compactada como debe de ser y los muchachos no han fallado ni un solo día, los de la empresa con toda la disposición; también los machuelos ya se están reparando para que se vea parejito, lo que les mandó que parecían molcajetes, ya se están reparando, en lo personal no creía porque no conocía ese tipo, lo aseguraba que no se reparaban, y le callaron la boca, se lo enseñaron y ojalá sea duradero, porque ya hicieron la prueba, se ve bien, van a ver que resultados da y así no molestamos más a la gente, cree que reparándolos van a quedar bien. Es todo lo que les tiene que informar.

La C. Presidente Municipal María Elena de Anda Gutiérrez, señaló al Regidor José Antonio que le falta de comentar lo que le platicó con respecto a la explosión, que si hubiera estado mal hecho el concreto, hubiera tronado.

El C. Regidor José Antonio Becerra González, señaló que de eso no sabe, pero lo que sí les dice es que va bien porque han estado sacando pruebas de laboratorio de todo, de cada trompo que llega y de material cada ciertos metros las compactaciones y no va a fallar, ya hubiera reventado el concreto solo, sin pisarlo, cree que en la semana que entra, si Dios lo permite, ya nada más necesitamos sol, ya el que llueva no se atrasa, nada más que el concreto necesita sol y que no llueva para que no quede granizado, que no quede feo, entonces si nos lo permite en la semana que entra terminamos.

La C. Presidente Municipal María Elena de Anda Gutiérrez, agradeció al Regidor José Antonio.

El C. Síndico Municipal Alfredo de Jesús Padilla Gutiérrez, señaló que en ese sentido también ha tenido reuniones con el Regidor José Antonio y con el de la empresa, el concreto estampado no va a quedar así, todavía le falta lavarlo, falta el barniz, falta todavía su proceso.

El C. Regidor José Antonio Becerra González, señaló que primero lavarlo, pero se le deja esa capa para que no se manche, se llama desmoldante y ya al desmoldar se lava a presión con pistola de esa de karcher ó como se llame esa pistola de presión, se lava y ya le sale el color y ya nomás se barniza, se llega con el barniz del especial y listo.

La C. Regidora Luz del Carmen Martín Franco, felicitó al Regidor José Antonio, por esa dedicación, por esa emoción que tiene, ese gusto por hacer las cosas como deben de ser y que ha bien se tuvo que los represente a todos para hacer este trabajo, con su conocimiento, con su compromiso y con las pruebas que les está diciendo, muchas felicidades y gracias.

El C. Regidor José Antonio Becerra González, Agradeció a todos por darle la confianza y de esas déjenle muchas, de árboles y de revisar calles está para servirles, de lo demás se arrima.

No habiendo más asuntos que tratar se dio por terminada la presente sesión, siendo las 18:24 dieciocho horas con veinticuatro minutos del día de su fecha, recordándoles a los CC. Regidores que la próxima sesión, con carácter de Ordinaria, tendrá verificativo a las 17:00 horas del próximo jueves 04 cuatro de Julio del año 2019 dos mil diecinueve, en el recinto de sesiones de la Presidencia Municipal, firmando al calce quienes en ella intervinieron y quisieron hacerlo.

La Presidente Municipal

La Secretario General:

C. María Elena de Anda Gutiérrez

C. Lucía Lorena López Villalobos

El Síndico Municipal:

C. Alfredo de Jesús Padilla Gutiérrez

Regidores:

C. Miriam G. González González

C. Gustavo de Jesús Navarro González

C. Luz del Carmen Martín Franco

C. Luis Arturo Casillas Peña

C. Norma del Carmen Orozco G.

C. Héctor Medina Robles

C. Blanca Estela de la Torre Carbajal

C. Víctor Samuel de la Torre H.

C. Rigoberto González Gutiérrez

C. Bertha Elena Espinoza Martínez

C. Demetrio Tejeda Melano

C. José Antonio Becerra González

C. María del Carmen Gallegos de la M.

C. María Concepción Franco Lucio

La presente hoja, página # 976 novecientos setenta y seis, y las firmas que se encuentran en la misma, forman parte del Acta número 24 veinticuatro de la Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Tepatlán de Morelos, Jalisco, celebrada el día 20 veinte de junio del año 2019 dos mil diecinueve.

Conste

La Secretario General

C. Lucía Lorena López Villalobos